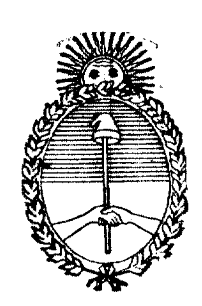
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 3 de julio de 1981

NUMERO **24.703**

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

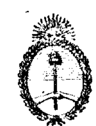
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

EXPEDICION
T.E. 982-1830

CORREO ARGENTINO "B" — TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 1500.-

SUMARIO



LEYES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se sustituye un artículo del Decreto Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963.

Buenos Aires, 24 de junio de 1981

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley que modifica al decreto ley Nº 6698|63 (ratificado por la ley 16.478, cuya vigencia fue restablecida por la ley 21.288) y normas modificatorias. Tiene por objetivo incluir dentro de las especificaciones del artículo 105 a ciertas legumbres, cuyos cultivos han adquirido relevancia revistiendo importancia para la economía de las zonas de sus cultivos, facultándose al Poder Ejecutivo a extender la nómina cuando circunstancias derivadas de una mayor producción o de un interés regional, así lo aconsejaren.

Asimismo se ha sustituido la expresión "todo semilla" del texto actual del artículo 105 por "todo fruto seco", a fin de compatibilizar lo propuesto con la ley Nº 20.247 y su decreto reglamentario Nº 1995, del 28 de agosto de 1978, que se refieren a la semilla como medio de propagación de la especie. Se ha considerado necesario incluir el concepto de "seco" para precisar aún mas los alcances de la ley, ya que, como es notorio, hay legumbres que se consumen en estado fresco, que de esta manera quedan excluidas.

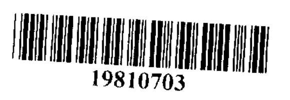
El proyecto que se acompaña no tiene alcances ilimitados, pues a los cereales y oleaginosos se le agregan tres legumbres secas —el poroto, la arveja y la lenteja— y eventualmente alguna otra cuya facultad de incluir en el artículo 105 queda en manos del Poder Ejecutivo.

El volumen de siembra adquirido por las mencionadas legumbres indica la conveniencia de incluirlas en el régimen que tienen los demás granos, igualándose así las posibilidades de control, fiscalización y eventual comercialización, en defensa de la producción o cuando la regulación del mercado lo hiciere necesario.

Las cifras de producción que se consignan a continuación, revelan la importancia adquirida por estos cultivos en los últimos años:

Quinquenio	Porotos	Arvejas	Lentejas
	ton.	ton.	ton.
1970|71-1974|75	82.780	15.360	8.310
1975|76-1979|80	179.700	28.58[illegible]	25.228

Debe señalarse que la producción porotera incluye diversos tipos, tales como los denominados "Alubias", Bolitas", "Negros", "Colorados" y otros. En la modificación propuesta ellos se denominan genéricamente


19810703

porotos. Por la vía de reglamentaciones se determinará qué tipo o tipos será los comprendidos. Este es por otra parte el criterio seguido por el decreto ley 6698|63 con respecto a los otros granos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge R. Aguado

LEY Nº 22.470

Buenos Aires, 30 de junio de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 105 del decreto ley Nº 6698 del 9 de agosto de 1963 (ratificado por la ley 16.478) y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 105. — A los efectos del presente decreto ley y de sus reglamentaciones, entiéndese por "grano" todo fruto seco, no destinado a la siembra, de cereales, oleaginosos y legumbres. En estas últimas quedan comprendidos el poroto, la arveja y la lenteja y toda otra que determine el Poder Ejecutivo Nacional".

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Jorge R. Aguado



DECRETOS

AERONAVEGACION COMERCIAL

Se autoriza a una empresa, para explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga a países limítrofes.

DECRETO Nº 536

Bs. As. 29|6|81

VISTO el Expediente Nº 459555 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CATA S.A.C.I.F. e I. solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, interno e internacional, utilizando inicialmente una aeronave I.A.I Arava 102, cuyo peso máximo de despegue supera los 5.700 kilogramos (gran porte).

Que dicha solicitud fue sometida al tratamiento de audiencia pública previsto por los artículos 102 y 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), acto en el cual un tercer transportador manifestó su oposición al otorgamiento solicitado alegando la existencia de "deslealtad comercial".

Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial consideró que, a la luz de la legislación de fondo vigente y analizados los antecedentes acumulados en lo actuado, no se encuentran impedimentos que acrediten circunstancias ni hechos que configuren la existencia de la competencia desleal argumentada por la parte oponente.

Que el equipo de vuelo propuesto es de reducida capacidad de carga (2.300 kilogramos), por lo cual se considera que no existen posibilidades de competencia con las empresas de servicios aéreos regulares.

Que la aptitud técnica de la aeronave a utilizar aconseja que el alcance de internacional del servicio aéreo referido debe quedar limitado a países limítrofes.

Que las demás instancias de asesoramiento competentes se han expedido en sentido favorable con respecto a los servicios requeridos, en virtud de que los mismos habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo que, por sus características especiales, no es posible sean realizados por empresas aerocomerciales regulares.

Que no se observan impedimentos de orden económico, técnico, político ni legal para acceder a lo peticionado, hallándose reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general previstas por los artículos precedentemente mencionados del Código Aeronáutico.

Que el presente pronunciamiento se refiere exclusivamente a los servicios internacionales toda vez que a los internos corresponde, por competencia, decisión de la autoridad aeronáutica.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa CATA S.A.C.I.F.e I. para explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga a países limítrofes, utilizando inicialmente una aeronave de gran porte I.A.I. Arava 102 o equipo de similar capacidad de transporte y productividad.

Art. 2º — La explotación que por el presente se otorga no podrá interferir la de los servicios regulares de transporte aéreo, y estará sujeta a las leyes, reglamentaciones y normas que le son aplicables y a aquellas que sean dictadas sobre la materia en el futuro.

Art. 3º — La empresa deberá iniciar los servicios que se le autorizan dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Art. 4º — Antes de iniciar las prestaciones, la permisionaria someterá a consideración de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar y seguros de ley, y los talonarios de recibo y libros de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y de base de operaciones.

Art. 5º — Dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de este Decreto, la empresa deberá presentar ante la autoridad aeronáutica la constancia de tener constituido el depósito de garantía prescripto por el artículo 112 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Art. 6º — La empresa deberá remitir mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aerocomercial, un detalle de los servicios realizados durante ese período, así como los datos estadísticos y la actividad de vuelo de su personal navegante que aquella le requiera.

Art. 7º — La autorización que por el presente se otorga no le da derecho a que se le acuerde ayuda estatal de ninguna especie.

Art. 8º — El incumplimiento de alguna de las condiciones contenidas en los artículos precedentes, dará lugar a la revisión del respectivo documento otorgante.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Norberto M. Couto
Oscar H. Camilión

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Se acuerda una contribución del Tesoro Nacional al Centro de Música de Cámara "Camerata Bariloche".

DECRETO Nº 532

Bs. As., 29|6|81

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional de 1981, aprobado por la Ley Nº 22.451, distribuido por el Decreto Nº 757 de fecha 27 de marzo del corriente año, sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Música de Cámara "Camerata Bariloche" ha presentado ante el Poder Ejecutivo un pedido de ayuda estatal, que le permita desenvolver normalmente sus actividades, destinada a brindar manifestaciones culturales y espirituales a la comunidad.

Que a los efectos de otorgar el apoyo financiero de que se trata, es menester arbitrar el crédito que lo ampare.

Que la modificación presupuestaria que demanda la incorporación de la partida mencionada en el considerando anterior, está autorizada por las disposiciones de los artículos 9º y 12 de la Ley Nº 22.451.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Centro de Música de Cámara "Camerata Bariloche", en carácter de contribución del Tesoro Nacional, la suma de un mil millones de pesos ($ 1.000.000.000).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut

Nota: Este Decreto se publica sin las planillas anexas.

CONTRATOS DE CREDITO

Se aprueba un contrato a suscribirse entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado - el Estado Nacional y un consorcio de instituciones bancarias del exterior.

DECRETO Nº 499

Bs. As., 25|6|81

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 2416-0, año 1981 por el que se tramita la suscripción de un contrato de crédito a celebrarse entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— y un consorcio de entidades bancarias extranjeras, del cual el Bayerische Landesbank International S.A. es agente por un monto de cien millones de dólares estadounidenses (u$s 100.000.000), y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de crédito citado tiene por finalidad permitir el financiamiento de obras comprendidas en el Plan de acción del Ejercicio 1981 y siguientes, así como la refinanciación de deudas originadas en ejercicios anteriores, con destino a la ejecución del plan de expansión empresaria y la consolidación de deudas financieras a corto plazo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado—.

Que las condiciones financieras del crédito han sido aprobadas por el Banco Central de la República Argentina, según consta en el Formulario 4008-F Nº 2600 del 23|3|81.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Nº 16.432 incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para aprobar el referido contrato.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el proyecto de contrato de crédito por un capital de cien millones de dólares estadounidenses (u$s 100.000.000), a suscribirse entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— como prestatario, el Estado Nacional en carácter de garante y un consorcio de instituciones bancarias del exterior, del cual el Bayerische Landesbank International S.A. actuará como agente, de acuerdo al texto cuya traducción española, en fotocopia autenticada, obra como Anexo I del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º. — Facúltase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, o a la persona que éste designe a firmar en nombre y representación de la República Argentina, el correspondiente contrato de crédito, los avales y pagarés que prevé el Anexo C del mismo y todo otra documentación relativa al contrato que se aprueba por el Artículo 1º, con facultades para acordar válidamente los blancos que figuran en el mismo.

Art. 3º. — El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas atenderá la garantía a que se refiere el Artículo 1º del presente decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el citado Artículo 1º.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet
Lorenzo J. Sigaut

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

EXCENSION DE GRAVAMENES

Se autoriza el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, a los artículos de artesanía originarios y procedentes de la República de la India, que serán expuestos en una Feria-Exposición.

DECRETO Nº 530

Bs. As., 29|6|81

VISTO el Expediente Nº 12.930|81 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República de la India solicita el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de los artículos de artesanía originarios y procedentes de ese país, que serán expuestos en una Feria - Exposición a realizarse en Buenos Aires dentro del año en curso.

Que el producido de estas ventas está destinado a la Fundación de Genética Humana.

Que la Embajada de referencia gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes de una cantidad razonable de productos de artesanía de la India.

Que la norma que se propone encuadra en lo establecido por la Ley 21.450.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago de los derechos de importación del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de las tasas por servicios portuarios y por comprobación de destino, a los artículos típicos de artesanía originarios y procedentes de la República de la India para su exhibición y venta en la Exposición Venta de Productos Artesanales de ese país, que se realizará en Buenos Aires durante el curso del corriente año, hasta un monto global máximo de cien mil dólares estadounidenses (U$S 100.000).

Art. 2º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el Artículo precedente, entre el público concurrente a la aludida Exposición, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de los impuestos internos si correspondiere su aplicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos García Martínez
Oscar H. Camilión
Lorenzo Sigaut

EXPROPIACION

Se determina que una fracción de terreno ubicada en la Provincia de Catamarca, se encuentra comprendida en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

DECRETO Nº 526

Bs. As., 29|6|81

VISTO el Expediente Nº 785.013|81 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica), y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado solicita que, en cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 10 de la ley Nro.


19810703

15.336 y el artículo 3º de la reglamentación aprobada por Decreto Nro. 2.073|61, se le autorice a promover juicio de expropiación contra los señores Mario Julio Elsztain y Podolfo Herrera Cano Malbrán y la señora Marquesa Fernández de Cano o quienes en definitiva resulten propietarios de una (1) fracción de terreno ubicada en los suburbios de la localidad de Recreo, Distrito del mismo nombre, Departamento La Paz, Provincia de Catamarca.

Que es indispensable contar con el predio citado y precisado en su forma, dimensiones, superficie y linderos, en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de Catamarca, que en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto, para afectarlo a la Estación Transformadora Recreo.

Que es imposible su adquisición por vía de compra directa en virtud de que uno de los condóminos ha iniciado acciones judiciales contra los restantes para deslindar su parte proindivisa, lo que implicará una imposibilidad de regularizar en un plazo inmediato el dominio del inmueble de que se trata por parte de la mencionada sociedad estatal.

Que la expropiación del predio en cuestión es imprescindible para poder incorporarlo al patrimonio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a fin de no demorar sus planes de acción con respecto al Sistema de Transmisión de 500 kV previsto en el Plan Nacional de Equipamiento Eléctrico.

Que la ley Nº 15 336 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 10 de la mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso de esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá facultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que la fracción de terreno ubicada en la localidad de Recreo, Distrito homónimo, Departamento La Paz, Provincia de Catamarca, con una superficie total de veintiséis hectáreas nueve mil ochocientos dieciséis metros cuadrados cinco mil quinientos treinta y seis centímetros cuadrados (26 ha. 9.816,5536 m2), cuyas medidas lineales, angulares y linderos constan en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de Catamarca, que en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto, se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 15.336.

Art. 2º. — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a promover juicio de expropiación contra Mario Julio Elsztain, Rodolfo Herrera Cano Malbrán y Marquesa Fernández de Cano, o quienes en definitiva resulten propietarios del predio citado en el artículo anterior, con la finalidad de afectarlo a su patrimonio.

Art. 3º. — Los gastos de expropiación se afectarán al presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, con cargo al ejercicio 1981.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Diego E. Urricariet.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

FUERZAS ARMADAS

Se aprueban las Memorias, Balances Generales y Estados de Resultados años 1978 y 1979 presentados por la Organización Transitoria para la Operación Grabado.

DECRETO
Nº 537
Bs. As., 29|6|81

VISTO los expedientes Nº 9-1100|26 y Nº 0-0400|92 (GA.), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran agregados los antecedentes relativos a la gestión desarrollada durante los ejercicios financieros de los años 1978 y 1979 por la Organización Transitoria para la Operación Grabado y las informaciones proporcionadas sobre el particular por el citado Organismo;

Que en su oportunidad el Tribunal de Cuentas de la Nación ha expedido dictamen, en las condiciones que resultan de las constancias de los expedientes del título, respecto de los documentos sometidos por la citada dependencia, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5º de la Ley 13.653 (modificada por la Ley 15.023) y el artículo 8º del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto Nº 4737 del 16 de junio de 1965, del citado Organismo;

Que, en consecuencia, procede que el Poder Ejecutivo, en función de las disposiciones de la Ley 13.653 (modificada por la Ley 15.023) antes mencionada, le otorgue la consecuente conformidad;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Memorias, los Balances Generales y Estados de Resultados presentados por la Organización Transitoria para la Operación Grabado, relacionados con la gestión de los ejercicios económicos-financieros de los años 1978 y 1979, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Norberto M. Couto.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

INDULTOS

Se indulta el resto de la pena por cumplir impuesta en una causa.

DECRETO
Nº 528
Bs. As., 29|6|81

VISTO el Expediente Nº 44.882|81 del registro del Ministerio de Justicia en el que se solicita el indulto a favor de Hugo Héctor Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional concede al Poder Ejecutivo la facultad de indultar o conmutar penas.

El escaso tiempo faltante para el cumplimiento de la condena.

Que se ha cumplido con el requisito constitucional del informe judicial previo, y se cuenta además con el dictamen favorable de la Junta Asesora de Egresos Anticipados.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Indúltase el resto de la pena por cumplir impuesta en la causa Nº 1.560, que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata, a Hugo Héctor Martínez (Ficha 60.213), alojado en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Amadeo R. Frugoli.

LICITACIONES INTERNACIONALES

Se declara a una Licitación Internacional abierta por Gas del Estado, comprendida en los términos del Decreto Nº 233 del 11 de febrero de 1981.

DECRETO
Nº 531
Bs. As., 29|6|81

VISTO el Expediente M.I.M. número 34.061|80 Cde. 3 donde la Cámara Fabricantes de Caños y Tubos de Acero solicita se declare comprendida en los términos del Decreto número 233 del 11 de febrero de 1981, a la licitación internacional número 10.300 abierta por Gas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la citada licitación internacional ha sido llamada por Gas del Estado en reemplazo de la número 10.210, la que fue anulada a fin de adoptar modificaciones en las especificaciones de los bienes a adquirir.

Que atendiendo a la similitud del objeto de una y otra licitación y manteniéndose subsistentes las demás condiciones que dieron origen al citado Decreto número 233 del 11 de febrero de 1981, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley Nº 20.852 y por el artículo 1º del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976.

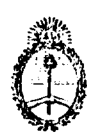
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que las disposiciones contenidas en el Decreto número 233 del 11 de febrero de 1981 serán aplicables a la licitación internacional número 10.300 abierta por Gas del Estado con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, para la adquisición de trescientos mil (300.000) metros de cañería de acero al carbono de diámetro exterior setecientos sesenta y dos (762) mm. - Treinta (30) pulgadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DECRETO Nº 533 — Bs. As., 29|6|81. Desígnase en comisión al Agente A-10 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Doctor Manuel Tovar, por el término de sesenta y cinco días, a partir del 10 de agosto de 1981, incluido tiempo de viajes, para que se traslade a la Universidad de California, San Diego, Estados Unidos de América, para desarrollar los planes de investigación de la División Resonancias Magnéticas del Centro Atómico Bariloche, sobre el tema "Resonancia Magnética y Susceptibilidad de Vidrios de Espín".

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 496 — Bs. As., 24|6|81. Desígnanse a los señores Directores Nacionales de Migraciones y de Política Demográfica del Ministerio del Interior, señores: Coronel (R) Remigio Azcona y Licenciado Oscar Félix Toledo, para que como representantes del Gobierno Argentino concurran a la Cuadragésima Sexta Reunión (Extraordinaria) del Consejo Intergubernamental para las Migraciones, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre el 1º y 3 de julio de 1981.

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DECRETO Nº 529 — Bs. As., 29|6|81. Reconócese de legítimo abono a favor del funcionario Contador Arnaldo Domingo Martino, la diferencia de haberes correspondiente entre los cargos de Ministro Consejero Económico y Comercial de Segunda Clase y Ministro Consejero Económico y Comercial de Primera Clase, por el período comprendido entre el 10 de abril de 1972 y el 30 de abril de 1973 y la diferencia por gastos de traslado al exterior producidos entre esas fechas.

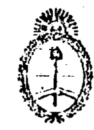
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 527 — Bs. As., 29|6|81. Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes del Instituto Nacional Regional de Oncología en Santa Fe, dependiente del actual Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Teresa Cavallotto de Britto y Esther María Cian, contra la Resolución del ex Ministerio de Bienestar Social número 1.582 del 30 de abril de 1973.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 507 — Bs. As., 25|6|81. Autorízase a la Subsecretaría de Seguridad Social a celebrar con IBM Argentina S.A. el convenio por la prórroga de la locación de máquinas, dispositivos y demás accesorios que conforman el equipo de sistematización de datos y su mantenimiento, por el período de un año a partir del 1º de enero de 1981.

Reconócese de legítimo abono la suma que por tal concepto se devengara hasta la fecha del presente, a favor de IBM Argentina S.A., cantidad susceptible de ulterior ajuste.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se aprueban Normas para la integración del Despacho de Importación.

RESOLUCION RGIMOS Nº 2.468

Bs. As., 26|6|81

VISTO y CONSIDERANDO que en el Anexo III de la Resolución RGIMOS Nº 2006|81 se ha producido un error de transcripción que podría generar dudas en cuanto a la interpretación del sector involucrado,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las Normas para la integración del Despacho de Importación que se detallan en el Anexo "A" de la presente, que reemplazará al Anexo III de la Resolución RGIMOS Nº 2006|81 (BANA 106|81).

Art. 2º — Derogar el Anexo III de la Resolución RGIMOS Nº 2006|81.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Jorge O. Maurer

ANEXO A

INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR EL DESPACHO DE IMPORTACION

1. Introducción

El nuevo formulario de "Despacho de Importación" tiene como finalidad facilitar el levantamiento de la información para su procesamiento electrónico.

Consta de dos hojas la primera contiene los datos básicos de la transacción comercial y de las partes que intervienen en la misma. Asimismo se declaran los datos generales y un resumen total de la liquidación del Despacho.

Las firmas de terceros e intervenciones de Aduana se trasladan a los dorsos de cada Hoja.

En la Hoja Continuación se declaran los datos referentes a la mercadería, utilizándose una hoja por cada ítem, con la liquidación del mismo.

2. Codificación de datos relevantes

Este formulario presenta el requisito de la codificación, con la que se identificará cada situación considerada relevante para los procesos mecanizados.

Cada uno de los campos de cada hoja está identificado con un número, que parte de 1 a 80 en la Carátula y del 1 al 47 en la Hoja Continuación.

En consecuencia los responsables del llenado del formulario deberán colocar en cada campo, el código que corresponda, según las Tablas Codificadoras que se agregan como Anexo IV.

3. Características del formulario OM-680 "A"

3.1. Material: Papel obra alisado (57 gramos por metro cuadrado).

3.2. Medidas del papel: 22 cm. x 28 cm.

3.3. Impreso: Frente y dorso en tinta color rosa.

En el dorso en el ángulo superior izquierdo irá impreso en tinta negra un rectángulo de 8,4 cm x 2,1 cm.

3.4. Cantidad de ejemplares requeridos por Aduana
— Carátula: Original y cinco (5) copias.
— Hoja Continuación: Original y cuatro (4) copias.

Cada ejemplar llevará impreso el número y destino asignado:
— Original: Matriz.
— Copia 1: Despacho.
— Copia 2: Verificación y Entrega.
— Copia 3: Despachante.
— Copia 4: INDEC.
— Copia 5: Recibo.
(Carátula)

Las copias podrán obtenerse de dos maneras:
a) Por fotocopiado.
b) Por copia carbonicada.

3.4.1. Copias por fotocopiado.

El fotocopiado de los originales será aceptado por las Aduanas cuando estas copias sean obtenidas dentro del recinto aduanero, con cargo al Despachante y formando parte del trámite del Despacho según el diagrama del Anexo X.

3.4.2. Copias por carbónico.

Las copias de los originales en carbónico se obtendrán de legajos emblocados con carbónicos incorporado debiendo la Aduana proceder al descarbonicado en el momento de la presentación del Despacho formando parte del trámite según el diagrama del Anexo X.

4. Confección del formulario de despacho

El Despacho de Importación será confeccionado de acuerdo al siguiente instructivo:

HOJA CARATULA

SECTOR BD01

Campo	Datos a registrar
1	En la parte punteada el número total de fojas que componen el Despacho.
2	Nombre de la Aduana, por la que se tramita la importación.
3	Código de Aduana. Tabla Nº 1 (2 dígitos).
4	Fecha. Reservado para la Aduana, se indicará en forma numérica. Ejemplo: 040381.
5	Nº de Despacho. Reservado para la Aduana asentándose en todas las fojas que lo componen. Cuando se cuente con la Tabla respectiva deberá registrarse el Dígito de Control correspondiente.
6	Nombre completo, sin abreviaturas, como figura inscripto en la Aduana.
7	Número de registro del Despachante. (6 dígitos).
8	Si es Directo - Directo Forzoso - Directo de Copia o Simplificado.
9	Código Clase de Despacho. Tabla Nº 2 (1 dígito).
10	Si es Directo de copia, colocar: — Año: los dos (2) últimos números del año de la Copia. — Copia Nº: número de la Copia de Depósito (5 dígitos). — F: se registrará si la Copia de Depósito se documenta en un solo despacho o se fracciona en varios. En el primer caso, único despacho, se colocará una "T" total). Si es fraccionada, se asentará el número de despacho que le corresponda del 1 al 9, registrándose 0 (cero) cuando sea mayor a éste. En el último despacho de copia que se documente en vez del número se indicará "F".
11	Día, mes y año indicado en el aviso de correo. (6 dígitos)
12	Número de documento de transporte que ampara la carga, según la vía utilizada. (15 dígitos). — Vía Marítima o Fluvial: Nº de Conocimiento. — Vía Terrestre: Nº de Carta de Porte. — Vía Aérea: Nº de Guía Aérea.
13	Una "X" en el recuadro del ramo/s que corresponda a la mercadería a declarar. Tabla Nº 3.
14	Vía utilizada para transportar la mercadería al país en forma literal.
15	Número de paquete compuesto por: — Aduana: Código. Tabla Nº 1 (2 dígitos). — Año: Los dos (2) últimos números del año que corresponda a la fecha de ingresado el medio. — Medio: Código del medio transportador. Tabla Nº 4 (1 dígito). — Número: El del paquete asignado por la Aduana. (5 dígitos).
16	Fecha de entrada del medio transportador. (6 dígitos).
17	País de matriculación del medio transportador.

SECTOR BD30

Campo	Datos a registrar
18	Reservado para la Aduana.
19	Según el medio transportador empleado. (20 dígitos). — Vapor - Nombre. — Avión - Compañía y matrícula. — Tren - Empresa y número de vagón. — Camión - Empresa y número de patente.
20	Importe en pesos del seguro contratado o el estimativo si aquél no existiere.
20-1	Dos (2) decimales del importe del seguro total en pesos.
21	La condición de venta en forma literal.
22	Código Condición de Venta. Tabla Nº 5 (3 dígitos).
23	Forma de pago en que se concertó la venta, indicando los plazos respectivos.
24	Código Forma de Pago. Tabla Nº 6 (2 dígitos).

SECTOR BD02

Campo	Datos a registrar
25	Puerto, estación de ferrocarril, aeropuerto, etc. donde la mercadería fue cargada al medio transportador que la condujo al país.
26	Código de Puertos. Tabla Nº 16 (5 dígitos).
27	Lugar de transbordo de la mercadería (si corresponde).
28	Código de Puertos. Tabla Nº 16 (5 dígitos).
29	Fecha en que la mercadería fue embarcada al medio transportador, la cual se tomará del conocimiento, carta de porte o guía correspondiente. (6 dígitos).
30	Lugar donde se encuentra depositada la mercadería que se solicita importar.
31	Código de Lugar de Giro de la Mercadería. Tabla Nº 7 (3 dígitos).
32	País del cual la mercadería salió con destino a nuestro país.
33	Código de País. Tabla Nº 8. (3 dígitos).
34	País en el cual nacen, se realizan o fabrican las mercaderías que se van a importar. Si la mercadería que se declara en el despacho tiene más de un país de origen, se registrará en este campo, "Varios".
35	Código de País. Tabla Nº 8. (3 dígitos).
36	Nombre completo sin abreviaturas, tal como figura registrado en la Aduana.
37	Número de registro asignado. (6 dígitos).
38	En números la cantidad de bultos presentados a despacho. (6 dígitos).
39	Peso bruto total de la mercadería que ampara el despacho. (9 dígitos).
39-1	Tres (3) decimales del peso total.
40	Abreviatura de la unidad de peso declarada.
41	Con una "X" el recuadro que corresponda. Si la exigencia de garantización surge con posterioridad a la oficialización, el agente que interviene colocará la "X" en SI —testando totalmente NO.
42	Cantidad numérica de ítems en que se ha desdoblado la declaración. (3 dígitos).
43	Con una "X" el recuadro que corresponda.
44	Peso neto total de la mercadería que ampara el Despacho.
44-1	Tres (3) decimales del peso neto total.
45	Abreviatura de la unidad de peso declarada.

SECTOR BD10

Este sector se llenará únicamente en los casos de presentación del "detallado" cuando se documentó un Despacho "Ignorando Contenido".

Campo	Datos a registrar
46	Idem 37.
47	Reservado para la Aduana.
48	La firma y el número de legajo del agente que recibe el Despacho con la declaración del Ignorando Contenido.
49	Idem 39.
49-1	Idem 39-1.

SECTOR BD03

Campo	Datos a registrar
50	Las marcas que identifican a cada bulto en el orden en que se hará la declaración de la mercadería. Si todos los bultos de un mismo Despacho tienen la misma marca, ésta se pondrá una sola vez.

Campo	Datos a registrar
51	Idem 50. Si lo números que identifican a cada bulto fueran correlativos, se asentará el primero y el último de la serie. Ejemplo: 1105 a 1138.

SECTOR BD04

Campo	Datos a registrar
52	Nombre completo del fabricante de las mercaderías que que se importan, como así también su domicilio. En el supuesto de que no se conozca quién es el fabricante se pondrá "SE DESCONOCE". En caso de existir más de un fabricante, en este campo se indicará los datos del más significativo en cuanto al valor de la mercadería, registrándose los restantes en el campo 80 al dorso de la Hoja Carátula.
53	Nombre completo, sin abreviaturas y domicilio del vendedor extranjero o exportador.
54	Si entre el importador y el exportador hubiere mediado alguna persona física o jurídica (agente, comisionista, entre otros) se consignará su nombre completo y domicilio. Caso contrario se declarará "NO EXISTE".
55	Código de la condición en que actúa el vendedor extranjero, las que pueden ser —Tabla Nº 9— (2 dígitos):

— **Fabricante:** Cuando el vendedor de las mercaderías es el que las fabrica.
— **Distribuidor:** Cuando el exportador es el que comercializa las mercaderías del fabricante.
— **Revendedor:** Cuando el exportador ha comprado previamente las mercaderías que vende.
— **Agente de Compras:** Cuando el exportador de las mercaderías lo hace por encargo del comprador nacional.

56 CIRCUNSTANCIAS COMERCIALES CONCURRENTES. VINCULACION CON EL VENDEDOR EXTRANJERO.

Marcar con una "x" el casillero que corresponda:
La vinculacion puede ser:
— **Comercial:** Cuando el comprador o una persona física o ideal asociada con él se halle ligado por una relación de carácter especial con el proveedor o una persona física o ideal asociada con él, que implique un tratamiento preferencial en la concertación de las operaciones. (Ej. distribuidor exclusivo, agente, entre otros).
— **Financiera:** Cuando el proveedor o una persona física o ideal asociada con él participe en el capital o en el pasivo de la firma compradora o de una persona física o ideal asociada con ella. (Ej. filial, sucursal, entre otros).
— **Derivada de los derechos de propiedad industrial:** Cuando el comprador o una persona física o ideal asociada con él, haga uso de derechos protegidos que son cedidos por el proveedor o una persona física o ideal asociada con él. (Ej. patentes de invención, dibujos o modelos protegidos, marcas de fábrica o de comercio).
— **Derivada de los derechos de propiedad intelectual:** Cuando el comprador o una persona física o ideal asociada con él, haga uso de los derechos referidos a una obra científica, literaria y|o artística, cedidos por el vendedor o una persona física o ideal asociada con él.

VINCULACION INCIDE EN PRECIOS DECLARADOS.
Marcar con una "X" en el casillero que corresponda.
PRECIO LIBRE COMPETENCIA.

Marcar con una "X" el casillero que corresponda. (Artículo 8º de la Ley 17.352 y sus modificatorias).
PRECIO

El precio puede ser firme o revisable conforme que el convenido sea definitivo o esté sujeto a alguna variación.
Marcar con una "X" el casillero que corresponda.

NIVEL COMERCIAL

Se consignará el que corresponda al comprador local de acuerdo al siguiente detalle:
— Fabricante — Mayorista — Minorista — Usuario.

FECHA DE CONTRATO DE COMPRA O DE LA CONFIRMACION DEL PEDIDO

La que corresponda.

FORMA DE ENVIO

La mercadería adquirida puede arribar al país en un único envío o en envíos escalonados.
Marcar con una "X" lo que corresponda.

AJUSTE ANA Nº

Se declarará el fijado a la firma por el Departamento Técnica Aduanera (División Valoración) mediante la individualización del Nº del mismo.

57 CONCEPTOS A PRORRATEAR PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE A INCLUIR

— **Descuentos:** Aquéllos que representan una reducción del precio usual de competencia o los que se opongan a la Definición del Valor. Marcar con una "X" el casillero que corresponda en el campo 57, según la Tabla Nº 11.
— **Gastos:** Aquéllos que obedecen a comisiones abonadas y otros gastos incurridos en el país de exportación para colocar la mercadería en el puerto de embarque o de carga, como ser:
  — Embalaje.
  — Fletes.
  — Carga.
  — Descarga.
  — Almacenaje.
  — Transbordos.
  — Obtención de certificaciones.
  — Impuestos abonados en el extranjero no reembolsables.
  — Análisis químicos convenidos como condición de la compra.
— **Otros conceptos:** Autoajustes y otros.
Cuando los descuentos o gastos no son los que se consignan en la Tabla número 11 se usará el Código 10, indicando el concepto en el campo 80.

A DEDUCIR

— **Descuentos:** Aquéllos que se conceden a cualquier comprador del país, que sean usuales en la rama comercial de que se trate y que sean el resultado de operaciones comerciales normales.
— **Gastos:** Aquéllos que de acuerdo a la Definición del Valor no forman parte del valor en aduana (Art. 3º de la Ley Nº 17.352 y sus modificatorias), como ser:
  — Gastos de transporte y seguros interiores.
  — Intereses por pagos diferidos
  — Derechos de importación y demás gravámenes
  — Gastos de montaje y la asistencia técnica para ese montaje
  — Gastos bancarios

Cuando los descuentos y gastos no son los que se consignan en la Tabla Nº 11 se usará el Código 4 y 7 a 10 respectivamente, indicando el concepto en el campo 80.

Marcar con una "X" el casillero de los códigos referidos a los conceptos A INCLUIR o A DEDUCIR de acuerdo a la Tabla Nº 11, respetándose el mismo orden al reflejarse los importes en las columnas de Divisas y Pesos.

Los totales en pesos restados entre sí, arrojarán una cifra que se reflejará en el campo 65 y se deberá prorratear entre los distintos ítem que se declaren en el Despacho, ya sea positiva o negativa.

SECTOR BD31

Campo	Datos a registrar
58	Abreviatura de la divisa en que viene expresado el valor FOB
59	Código de Moneda respectiva. Tabla Nº 10 (2 dígitos).
60	Tipo de cambio vigente a la fecha de momento imponible de la divisa expresada en el campo 58 (6 dígitos).
60-1	Hasta seis (6) decimales, la cotización expresada en el campo 60.
61	Abreviatura de la divisa en que viene expresado el valor del flete.
62	Código de Moneda respectivo. Tabla Nº 10 (2 dígitos).
63	Tipo de cambio vigente a la fecha del momento imponible de la divisa expresada en el campo 61 (6 dígitos).
63-1	Hasta seis (6) decimales la cotización expresada en el campo 63.
64	Tipo de cambio vigente a la fecha del momento imponible del dólar estadounidense (6 dígitos).
64-1	Hasta seis (6) decimales la cotización del dólar estadounidense.

SECTOR BD32

Campo	Datos a registrar
65	La diferencia entre las columnas de los totales en pesos "A INCLUIR" y "A DEDUCIR" del campo 57 (10 dígitos).
65-1	Hasta dos (2) decimales del importe neto a prorratear en pesos.
66	El valor FOB total en divisas que surja de la factura comercial. La condición FOB debe ser entendida con sentido amplio y puede abarcar valores en exceso o en defecto de lo que técnicamente comprende la expresión FOB. **En el caso de existencia de excesos o defectos en el valor deberá estar complementado con la declaración que se haga en el campo 57 (10 dígitos).**
66-1	**Hasta dos (2) decimales del valor FOB en divisas.**
67	**El flete pagado o por pagarse por el transporte de las mercaderías que se declaran (8 dígitos).**
67-1	**Hasta dos (2) decimales del flete total en divisas.**
68	**El valor CyF se determinará con la suma de los dos valores precedentes (FOB + FLETE) previa conversión a pesos** (10 dígitos).
68-1	Hasta dos (2) decimales del valor CyF.

SECTOR BD38 - RESUMEN DE LA LIQUIDACION

Campo	Datos a registrar
69	En forma literal los nombres de los distintos conceptos liquidados en la|s Hoja|s Continuación.
70	Código de Derechos|Gravámenes, Tabla Nº 12 (3 dígitos).
71	La sumatoria de los importes de los diferentes ítems por cada concepto (12 dígitos).
71-1	Hasta dos (2) decimales.
72	En este Sector se registrará exclusivamente el porcentaje de la multa por documentar fuera de término.
72-1	Hasta dos (2) decimales.
73	La base imponible que sirve para la determinación del tributo correspondiente (73) con dos (2) decimales (73-1). A continuación y en la misma línea en la columna CONCEPTO, el nombre de éste (69) su código (70) y el importe (71) con dos (2) decimales (71-1).

SECTOR BD33

Campo	Datos a registrar
74	La conversión a pesos del valor CyF (campos 66 y 67) al tipo de cambio declarado en los campos 60 a 63 y sumando a este importe el Seguro detallado en el campo 20. (14 dígitos)
74-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|7|81

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios NUEVE MIL PESOS ($ 9.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada **palabra, número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas**, MIL OCHOCIENTOS PESOS (1.800.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonara SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance** DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.—).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 8.250.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el **SETENTA POR CIENTO (70 %)** del arancel fijado en el artículo primero.

Campo	Datos a registrar
75	La sumatoria de todos los importes declarados en el campo 39 de cada Hoja Continuación (14 dígitos). Si a un ítem le corresponde un Precio Oficial (campo 28) de la Hoja Continuación, mayor que la Base Imponible (campo 39) de la misma hoja se incluirá éste en su reemplazo.
75-1	Hasta dos (2) decimales.
76	La sumatoria de la columna IMPORTE del campo 71 (12 dígitos).
76-1	Hasta dos (2) decimales.
77	En letras el importe registrado en el campo 76 con sus decimales (2).
78/79	El Importador firmará en todas las Hojas Carátulas al pie de la declaración jurada (campo 79) agregando a las mismas los datos en las condiciones requeridas. De la misma forma el Despachante o su Apoderado General, firmará en el campo 78, colocando el sello aclaratorio, implicando tal firma comprometer todo lo manifestado, con exclusión de lo declarado en los Sectores BD02 (campo 34 y 35), BD30 (campo 20 al 24), BD04 (campos 52 al 55) y campos 56 y 57. Asimismo con dicha firma, se tendrá por certificada la que inserta el Importador en el campo 79 de todas las Hojas Carátulas.
80	Otros datos necesarios que no estén en otros sectores de formulario. En todos los casos de mercaderías de Directo Forzoso, previendo que los Importadores tengan que constituirse en depositarios de las mismas, sin derecho a uso hasta la finalización de algún trámite, dejarán constancia de ello en este campo firmando el compromiso respectivo.

HOJA CONTINUACION

Esta Hoja es complementaria de la Hoja Carátula (una por cada ítem) y se destina a la declaración de la mercadería y la liquidación correspondiente a cada ítem en que se desdobla el Despacho.

Como norma general corresponderá una sola liquidación para todas las mercaderías que se ubiquen en la misma Posición.

La excepción estará dada para aquellos casos en que en una misma Posición Arancelaria se ubiquen mercaderías que tributen derechos distintos.

En estos casos de excepción se registrará la Posición Arancelaria tantas veces como situaciones liquidables distintas presente la mercadería.

Campo	Datos a registrar
1	En la primera línea el número de la hoja y en la segunda la totalidad de fojas que componen el Despacho.
2/3	Idem punto 2 y 3 de la Hoja Carátula.
4/5	Reservado para la Aduana.
SECTOR	BD05
6	A cada Posición Arancelaria se le asignará un "Nº de orden" correlativo ascendente a partir del 001 (3 dígitos).
7	Cuando se documente un Despacho Directo de Copia en este campo se asentarán el o los ítem|s que corresponden a la Copia de Depósito.
8	Numéricamente la cantidad de de envases en que viene contenida la mercadería de este ítem (8 dígitos).
9	En forma literal el tipo de envase.
10	Código de Tipo de Envase. Tabla Nº 14 (2 dígitos).
11	El que corresponde al ítem que se declaró en el campo 6 (9 dígitos).
11-1	Hasta tres (3) decimales.
12	Abreviatura de la unidad de peso declarada en el campo 11.
13	El que corresponda al ítem que se declaró en el campo 6 (9 dígitos).
13-1	Hasta tres (3) decimales.
14	Abreviatura de la unidad de peso declarada en el campo 13.
15	En números la cantidad de unidades de la mercadería que se presenta a despacho en este ítem (11 dígitos).
15-1	Hasta dos (2) decimales.
16	Unidad de medida en que se realizó la compra. Si en un mismo ítem se declaran mercaderías facturadas en distintas unidades de medida se indicará "Varias".
17	Código de Medidas. Tabla Nº 13 (2 dígitos).
SECTOR	BD34
18	En forma literal el nombre del Organismo que otorgó una licencia arancelaria o una autorización especial para la importación.
19	Código del Organismo que extendió la licencia o autorización especial. Tabla Nº 15 (2 dígitos).
20	El número de la autorización extendida por la dependencia declarada en el campo 18 (7 dígitos).
21	Año de la autorización otorgada (2 dígitos).
22/23/24	Con una "X" el recuadro que corresponda.
25	Si la mercadería de este ítem tiene dictado Precio Oficial colocar la abreviatura de la unidad de medida por la que se aplica el mismo.
26	Código de Medida. Tabla Nº 13 (2 dígitos).
27	Importe del Precio Oficial en dólares que le corresponde a cada unidad de medida declarada en el campo 25 (6 dígitos).
27-1	Hasta cuatro (4) decimales del importe precedente.
28	El que resulta de multiplicar el Precio Oficial unitario en dólares (campo 27) por la cantidad de unidades (campo 30). Este importe se convertirá en pesos multiplicándolo por el tipo de cambio declarado en el campo 64 de la Hoja Carátula (14 dígitos).
28-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
29	Número de resolución que dicta el Precio Oficial aplicado a esta mercadería.
30	Numéricamente la totalidad de unidades, a las que se les ha aplicado el Precio Oficial.
SECTOR	BD35
31	El que resulte de prorratear el valor declarado en el campo 66 de la Hoja Carátula, en función a la mercadería declarada en este ítem. Cuando la declaración comprenda un solo ítem, se asentará el total del valor FOB en divisas registrado en el citado campo (10 dígitos).
31-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
32	Será el que resulte de prorratear el valor total del Flete declarado en el campo 67 (Hoja Carátula) en función del valor FOB que le corresponda a este ítem; si éste es único se registrará el total del Valor del FLETE (8 dígitos).
32-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
33	Será el que resulte de prorratear el importe declarado en el campo 20 (Hoja Carátula) en función del valor FOB que le corresponde a este ítem. Si se declara un solo ítem se asentará el importe registrado en el citado campo (10 dígitos).
33-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
34	Será el que resulte de prorratear el importe declarado en el campo 65 (Hoja Carátula) en función del valor FOB declarado en el campo 31. Cuando se documente un solo ítem deberá registrarse el importe declarado en el campo 65 (Hoja Carátula) (10 dígitos). Se podrá prorratear de manera distinta que la indicada precedentemente cuando la forma escogida esté lo suficientemente avalada en las constancias documentales que se acompañan. En caso que el Ajuste fijado por A.N.A. que se debe declarar en el Sector 57 (Hoja Carátula), estuviere dado por mercadería (no global), el prorrateo de este concepto se hará teniendo en cuenta los distintos parámetros que indique ese ajuste.
SECTOR	BD37
	Liquidación. En este Sector el documentante hará la liquidación del derecho, tasas e IVA, que se tributen sobre este ítem como consecuencia de la importación.
35	En forma literal el nombre del concepto que se liquide.
36	Código Derechos|Gravámenes|Tasas|Multas. Tabla Nº 12 (3 dígitos).
37	Porcentaje que corresponda al concepto declarado (3 dígitos). En el caso de tratarse de derechos específicos, se detallarán los mismos en el campo 47.
37-1	Hasta dos (2) decimales de este porcentaje.
38	Importe que resulte de aplicar el porcentaje declarado en el campo 37 sobre la base tributaria correspondiente (12 dígitos).
38-1	Hasta dos (2) decimales de este importe. En los campos sucesivos, se hará de idéntica forma la liquidación de la totalidad de los conceptos aplicables a este ítem (Multa artículo 146º, Comprobación de Destino, IVA).
SECTOR	BD36
39	El Valor en Aduana que se determinará sumando o restando en pesos al Valor CIF, el Valor del Ajuste si lo hubiere (campo 34); salvo que por la aplicación de precio oficial resulte un importe mayor, el que en este último caso, será la base imponible.
39-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
40	El valor de la base imponible para el IVA que será calculado de acuerdo con las normas legales vigentes.
40-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
41	La sumatoria de los importes que resulten de aplicar los diferentes conceptos liquidados en el Sector BD37 (12 dígitos).
41-1	Hasta dos (2) decimales del importe precedente.
SECTOR	BD06
42/43	La posición arancelaria que corresponda al ítem de la mercadería a declarar expresada en la cantidad de dígitos que la conformen según sea NADI/NABALADI.
44	País en el cual la mercadería declarada en el ítem fue producida. Si hubiere mercadería originaria de más de un país, se declarará en este campo el más significativo en relación al valor de la mercadería y los restantes en el campo 47.
45	Código de país. Tabla Nº 8 (3 dígitos).
SECTOR	BD07
46	En este Sector se efectuará la declaración comprometida de la mercadería de acuerdo con las normas vigentes. APERTURA DE SUBITEMS EN EL CUERPO DEL DESPACHO. Cuando se documenten varias mercaderías ubicables dentro de un mismo "Nº de orden" y Posición Arancelaria, que tributen el mismo derecho pero de distinto valor unitario, corresponderá complementar la declaración principal, consignando dentro del mismo Nº de ítem, los subitems, uno por cada descripción y valor unitario. En idéntica forma se declararán las mercaderías que correspondan a un mismo ítem y Posición Arancelaria, que estén facturadas en distintas unidades de medida, consignando en el campo "Unidad de medida" (campo 16) "Varias" y el código asignado (campo 17), indicando para cada subítem el tipo de unidad que corresponda. Si el espacio para la descripción de la mercadería (campo 46) resultará insuficiente, se pasará a otra Hoja Continuación.
47	Otros datos necesarios que no estén en otros sectores del formulario. En este campo se dejará constancia además de las marcas y el número de los bultos correspondientes a la mercadería detallada en este ítem.

Aclaración

Unidad de Medida: Deberá utilizarse la Tabla respectiva (Nº 13) con sujeción al sistema métrico decimal y con observancia del Decreto Nº 8942\|65.

Nota: El original Anexo III fue aprobado por Resolución Nº 2006\|81. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución número 2.468\|81.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se sustituye el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 71 de fecha 29 de enero de 1979.

RESOLUCION Nº 190

Bs. As., 30\|6\|81

VISTO el Expediente MIM Nº 77.207\|81 y la Resolución M.E. Nº 71 de fecha 29\|1\|79, la que establece en su artículo 3º que las empresas terminales de la industria automotriz deberán presentar antes del 31 de marzo de cada año un detalle del programa de producción cumplido en el año calendario inmediato anterior, y

CONSIDERANDO:

Que tal presentación se requiere a fin de posibilitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las normas establecidas por el Régimen de la Industria Automotriz.

Que, a raíz de sugerencias que, en tal sentido efectuaron algunas empresas terminales se ha considerado aconsejable ampliar dicho plazo, atento, asimismo, a que con ello no se afecta el objetivo de la medida.

Que, por otra parte, cabe tener en cuenta que el plazo solicitado coincide con el que establecía el anterior régimen para la industria automotriz instituido por la Ley 19.135, el que fuera reemplazado por el vigente.

Que, en consecuencia nada obsta para prorrogar el plazo de presentación que establece el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 71\|79 hasta el día 30 de abril de cada año.

Que, dado los fundamentos que motivan el dictado de la medida que se propicia, se considera pertinente hacer extensivos sus alcances a la obligación correspondiente al ejercicio industrial del año 1980.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que dispone el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º del Decreto Nº 201\|79.

Por ello,

El Ministro de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 71 de fecha 29 de enero de 1979, por el siguiente:

Antes del 30 de abril de cada año las empresas terminales deberán presentar a la Autoridad de Aplicación un detalle del programa de producción cumplido en el año calendario inmediato anterior, con indicación de los valores aforo de las autopiezas importadas por categoría, las utilizadas en producción y el inventario de existencias al 31 de diciembre del año considerado y los porcentajes de integración nacional resultantes.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación también para la obligación correspondiente al ejercicio industrial del año 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se aprueba un acuerdo interempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz presentado por una firma.

RESOLUCION
Nº 191

Bs. As., 30|6|81

VISTO el Expediente de la ex - SEDI Nº 35.360|80 por el que la firma Mercedez Benz Argentina S.A. solicita la aprobación del Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1981, para ser realizado con la República Federativa del Brasil, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras FOB de exportación y las de importación —ambas en valores de aforo— del Acuerdo Interempresario de que se trata guardan la correspondencia prevista por el primer párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979.

Que del análisis e informe practicado por la Dirección Nacional de Cooperación Industrial surge que en dicha programación procede valorizar situaciones que aconsejan aceptar una proporción distinta e igualmente contemplada por el mismo acto de gobierno.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder de acuerdo a la alternativa que se considera.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial verificó la correcta aplicación de los grupos y valores de aforo establecidos por Resolución M.E. Nº 71 del 29 de enero de 1979.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente Acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979.

Por ello,

El Ministro de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al año 1981, presentado por la firma Mercedez-Benz Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil, en los términos del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 y según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjase para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Federativa del Brasil incluidas en el presente Acuerdo Interempresario de Intercambio el derecho de importación del cero por ciento (0%) de su valor, en virtud de la reciprocidad contemplada por el artículo 5º del Decreto número 203 del 26 de enero de 1979.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución de la ex SEDI Nº 361|79.

Art. 4º — La firma Mercedes Benz Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 y el artículo 6º de la Resolución de la ex SEDI Nº 361|79.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente de la ex SEDI Nº 35.360|80 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente resolución.

Oxenford.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se modifican las previsiones para una firma establecidas en el artículo 5º del Decreto Nro. 2.734|80.

RESOLUCION
Nº 81

Bs. As., 29|6|81

VISTO el expediente SEDI Nº 103.556|79 Cde. 1 en el que la firma Ferro Argentina Sociedad Anónima comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608 a través del Decreto número 2.734 del 31 de diciembre de 1980, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de materias colorantes y esmaltes vítreos, con localización en la provincia del Neuquén, solicita se modifiquen las previsiones establecidas en el artículo 5º del mencionado decreto, relativas a la preservación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que la complejidad de las reacciones químicas que deben llevarse a cabo, permiten prever algunas emisiones no contempladas en el artículo 5º del Decreto número 2.734|80.

Que, en consecuencia, resulta necesario introducir determinadas precisiones con el objeto de acotar el caudal de las emisiones posibles.

Que el organismo competente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha dictaminado en forma favorable para que se proceda a la modificación solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608, el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 135 del 28 de abril de 1981 y la Resolución MIM Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 5º del Decreto número 2.734|80, correspondiente a las previsiones que la firma Ferro Argentina Sociedad Anónima debe tomar para la preservación del medio ambiente, por el siguiente: La firma feneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones que a continuación se indican:

I. Planta de fritas Vítreas

1) Los caudales de emisiones a la atmósfera se mantendrán dentro del orden de magnitud que para cada caso se indica:
—gases de combustión: 5.200 N m3|h.
—dióxido de carbono (de descomposición de carbonatos): 15 N m3|h.
—vapor de agua (de la deshidratatación de caolín, ácido bórico y bórax, humedad general y sistemas de refrigeración): 10 N m3|h.
—gases nitrogenados: 3 N m3|h.
—aire secundario: 4.770 N m3|h.
En condiciones de consumo máximo del orden 400 N m3|h gas por cada uno de los hornos en funcionamiento.

2) Las emisiones de gases nitrogenados se aceptan como máximos admisibles, no admitiéndose un caudal superior al indicado en el ítem 1).

3) Para el caso de existir otras emisiones a la atmósfera que las señaladas en el ítem 1), los valores de las mismas se mantendrán dentro del orden de magnitud que para cada caso se indica:
—ácido nítrico: 5 mg|m3.
—ácido sulfórico: 1 mg|m3.
—dióxido de azufre: 10 ppm.
—flúor: 140 ppm.
—monóxido de carbono: 5 ppm.
—sulfuro de hidrógeno: 7,5 ppm.
—plomo (polvo y compuestos) 100 mg|m3.
—cobalto (polvo y humos metálicos) 10 mg|m3.
—manganeso (como tal y|o compuestos) 10 mg|m3.

4) Los distintos sistemas generadores e intercambiadores de calor se mantendrán en correcto estado de limpieza y de régimen, con vistas a lograr una combustión eficiente.

5) El uso de combustibles alternativos no exime a la firma del cumplimiento de lo especificado en los ítems 1), 2), 3) y 4).

6) La emisión de partículas carbonosas o vítreas podrá alcanzar 150 mg|m3 como máximo admisible, debiendo los filtros de mangas a instalarse poseer las características que posibiliten el cumplimiento de este requisito, así como el retorno a producción del material reciclable por ellos retenido.

7) Las aguas residuales industriales susceptibles de contener vidrio particulado o materias primas utilizadas en su elaboración deberán canalizarse a sedimentadores en doble etapa debidamente dimensionados, y el material en ellos retenido se retirará para su ventilación.

8) No existirán residuos sólidos de ningún tipo cuyo destino final sea un curso receptor intermedio o final. Los refractarios descartados, el vidrio y otros residuos sólidos que genere la actividad se acondicionarán para su retiro por el servicio de recolección del Parque Industrial, si es que no se ha contemplado su comercialización.

9) No se incorporarán a los efluentes sanitarios sustancias o cuerpos que puedan interferir con el funcionamiento de la planta depuradora o producir incrustaciones u obstrucciones: lubricantes, tensioactivos no biodegradables, toxicos ni residuos de la producción industrial sin el pretratamiento indicado en el ítem 7).

II. Plantas de Pigmentos

1) Los caudales de emisiones a la atmósfera se mantendrán dentro del orden de magnitud que para cada caso se indica:
Foco emisor:
horno de calcinación de Pigmentos 2800 N m3|h.
secadores 5600 N m3|h.
tanque de precipitación 900 N m3|h.
tanque de disolución 700 N m3|h.

2) La composición de los gases responderá a lo indicado en I-1) para condiciones de consumo máximo del orden de 406 N m3|h. como total de la planta.

3) Para el caso en que las operaciones de los tanques de precipitación y de disolución de cadmio metálico produjeran otros efluentes gaseosos que los mencionados en I 1), los valores de los mismos se mantendrán dentro del orden de magnitud que se indica en I.3).

4) Las aguas residuales deberán ajustarse a los siguientes requisitos previo a su vertido en la red colectora:
—pH comprendido entre 6,0 y 9,5.
—pretratamiento para sedimentar los sólidos en suspensión, debidamente dimensionado de accionamiento en etapas sucesivas, y retorno del material retenido a la línea de producción.
Sulfuros: 5 mgs|lt.
Fenoles: 0,15 mgs|lt.
Calcio: 40 mgs|lt.
Magnesio: 20 mgs|lt.
Cromo: 0,5 mgs|lt.
Zinc: 1 mgs|lt.
Níquel: 0,1 mgs|lt.
Plomo: 0,1 mgs|lt.
Hierro: 0,1 mgs|lt.
Cianuros: 0,1 mgs|lt.
Cloruro de Sodio: 250 mgs|lt.
Cadmio: 0,1 mgs|lt.
Selenio: 0,1 mgs|lt.
Fluoruros: 10 mgs|lt.
Sulfatos: 1.000 mgs|lt.

5) Se proveerán obras necesarias para el contralor de derrames y [illegible], particularmente en los sectores de tanques de disolución y precipitación, capaces de impedir la derivación de residuales tóxicos en el suelo o en el agua.

6) Los trozos de refractarios provenientes de reparaciones no se introducirán en el suelo; éstos y otros residuos sólidos se acondicionarán para su retiro por el servicio de recolección del Parque Industrial.

7) No se incorporarán a los efluentes sanitarios sustancias o cuerpos que puedan producir obstrucciones o incrustaciones ni interferir con el funcionamiento de la planta depuradora: lubricantes, tensioactivos no biodegradables, tóxicos ni residuos de la producción industrial que no cumplan con los requisitos indicados en II.4).

Art. 2º — La beneficiaria deberá asimismo cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administradora del Parque Industrial del Neuquén. Esta condición deberá cumplirse sin perjuicio de las medidas dispuestas en el artículo 1º de la presente, las que poseen carácter complementario y no sustitutivo de las fijadas por la autoridad del Parque.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

DESARROLLO INDUSTRIAL
SUBSECRETARIA DE

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 82

Bs. As., 29|6|81

VISTO el Expediente ex SEDI Nº 113.481|79 Corresponde 6, por el que la firma Nisim Patagónica S.A. solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada a la confección de prendas de vestir, en especial pantalones vaqueros localizada en el Parque Industrial de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541|77 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26|81.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Nisim Patagónica S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada a la confección de prendas de vestir, en especial pantalones vaqueros localizada en el Parque Industrial de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos dos mil trescientos siete millones quinientos veinte mil ($ 2.307.520.000).

Art. 2º — La firma Nisim Patagónica S.A. manifiesta haber construido e instalado la planta industrial con una capacidad de producción, de acuerdo al siguiente detalle:

1er. y 2º año	345.000 prendas|año
3er. año y sgtes.	690.000 prendas|año

Lo consignado precedentemente lo es en el régimen de trabajo que a continuación se detalla: 1º y 2º año: un (1) turno diario de ocho (8) horas, veintidós y medio (22 y ½) días mensuales, once y medio (11 y ½) meses|año, 3er. año y s.s. dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, veintidós y medio (22 y ½) días mensuales once y medio (11 y ½) meses|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

1er. año	149.919 prendas
2º año	160.036 prendas
3er. año	338.100 prendas
4º año	359.231 prendas
5º y s.s.	380.362 prendas

Art. 3º — La firma beneficiaria dice haber puesto en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, el 1º del mes de noviembre de 1980.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de treinta y tres (33) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente durante el 1º y 2º año, a partir del 3er. año deberá incorporar treinta y un (31) más, lo que hace un total de sesenta y cuatro (64) personas.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que le sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 4, área d) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado 1 del este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el Capital de la Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas de la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. — Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo Decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. — Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). — El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad industrial que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. — La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios necesarios para la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El Setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El Ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del Ciento por ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de Diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 21.631 teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional; no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha Ley.

La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe co-

rrespondiente al gravamen liberado.

Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631 los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, Impuesto al Capital de las Empresas, Impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen incluso anticipos - correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos ochocientos tres millones setecientos veinticinco mil ($ 803.725.000) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto o de la aportación de capital el que asciende a la suma de pesos un mil setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil ($ 1.071.633.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital solo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos un mil setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil ($ 1.071.633.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º inciso e) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses sesenta y cuatro mil diez (U$S 64.010), marcos alemanes ciento cincuenta mil ochocientos treinta y ocho (D. M. 150.838) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo expresa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — Otórgase un reembolso a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 del 16 de junio de 1980, que será de un diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta, que podrá ser de hasta un veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este reembolso podrá ser adicionado a los fijados por la legislación vigente, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Nisim Patagónica S.A. constituye domicilio especial en Adolfo Alsina 292, piso 4º, Oficina A, Capital Federal siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gatbisso.

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Se modifica el artículo 3º de la Disposición D.N. Nº 372|81.

DISPOSICION Nº 448

Bs. As., 30|6,81

VISTO, las Disposiciones D.N. Nº 372|81, 398|81 y la nota de la Subsecretaría de Justicia, Actuación D.N. Nº 6547|81 por las que se pone en vigencia el formulario "Trámites varios que requieren declaración de deudas y gravámenes (04)",

El Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Dispone:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º de la Disposición D.N. Nº 372|81 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — El formulario y las normas citadas en los artículos anteriores serán de uso obligatorio, a partir del 1º de setiembre de 1981, para los trámites que los interesados realicen ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal y para los trámites que por vía interna se reciban en cualquier Registro Seccional del país. Oportunamente se determinará la fecha en que el sistema instrumentado por la presente, se extenderá, en forma completa, a todo el país".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial por tratarse de una modificación a una Disposición normativa de orden público e interés general y archívese.

Adolfo A. Mendez Tronge

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 363|81 del B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: pesos **23.200.000.000.** (Pesos veintitrés mil doscientos millones).

Fecha y Hora de Clausura del Concurso: 7|7|81 a las 15 horas.

Fecha de Disposición de los Fondos: Desde el día 8|7|81 hasta el 13|7|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Avda. Del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, 2º piso, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 3|7 Nº 4.916 v. 3|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 356|81, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrayo y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 3|7|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 20.000.000.000 y el plazo de reintegro será de hasta 370 días. Los fondos se dispondrán el día 10|7|81 y la apertura del concurso se efectuará el 7|7|81 a las 12 horas en Lavalle 1554, 3º piso. Ofc. 309.

e. 3|7 Nº 4.917 v. 3|7|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 123|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 362|81, para la obtención de un préstamo de $ 29.560.000.000 con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 6 de julio de 1981. — Apertura de las propuestas que se reciban el día 3 de julio de 1981 a las 14 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190 Cap. Fed. de 8,30 a 11.30 horas.

e. 1º|7 Nº 4.837 v. 3|7|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Concurso de Precios Público Nº 9,81

Referencia: Para la adquisición de formularios continuos "Duplicado y Triplicado Blanco".

Apertura: El día 21 de julio de 1981, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 16 horas en nuestra Sede Central — Avda. Leandro N. Alem 639, piso 3º, Dto. de Compras y Suministros.

Valor del pliego: $ 165.000.

e. 1º|7 Nº 4.815 v. 3|7|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO

Visto lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, y

Considerando:

Que el Establecimiento Altos Hornos Zapla ha solicitado autorización para exportar hasta Dieciseis mil toneladas (16.000 t) de palanquillas de acero de su producción;

Que el Artículo 29 de la Ley 12.709 prohibe la exportación de los siguientes metales, o aleaciones, sus aleaciones y combinaciones: hierro, acero, cobre, aluminio, antimonio, zinc, cromo, níquel, bronce y latón, cuando los mismos no sean productos industrializados;

Que la misma ley establece que cuando la producción de los referidos metales, excepto el hierro, excedan las necesidades del consumo de nuestra industria, ampliamente calculadas, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el asesoramiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, podrá autorizar la exportación del excedente;

Que los actuales stocks de palanquilla en poder de los productores y usuarios superan con amplitud las necesidades del mercado;

Que cuando las condiciones del mercado interno así lo aconsejen, es conveniente canalizar la capacidad excedente al mercado externo;

Que la exportación de referencia no compromete el normal desenvolvimiento del mercado interno;

Que por Decreto 3436 del 11 de noviembre de 1977, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación delegó la resolución final y la firma de la autorización para exportar el excedente de la producción nacional de metales o aleaciones, sus aleaciones y combinaciones, a que se refiere el Artículo 29 de la Ley 12.709, en el Ministerio de Defensa;

Que en virtud de lo determinado en el Artículo 3º de la Ley 22.119, del 12 de diciembre de 1979, esta facultad ha sido otorgada al señor Comandante en Jefe del Ejército;

El Comandante en Jefe del Ejército

Resuelve:

1º — Autorizar al Establecimiento Altos Hornos Zapla, la exportación de hasta Dieciseis mil toneladas (16.000 t) de palanquillas de acero de su producción.

2º — Esta Autorización tendrá validez hasta el 30 de junio de 1982.

3º — Comuníquese, publíquese, y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Leopoldo F. Galtieri

e. 3|7 Nº 4.915 v. 3|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 9 de Bonos Externos 1976 de U$S 883,80 Nº 157.108.

$ 320.000 e. 3|7 Nº 65.142 v. 1º|8|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12 Nº 060|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Gill, Máxima s|infracción arts. 10 Decreto 4112|79 y 150 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **MAXIMA GILL,** citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción a los arts. 19 Decreto 4112|67 y art. 150 de la Ley de Aduana en vigencia. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada) debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. Valor Plaza de la mercadería asciende a $ 40.399, sujeta a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 3|7 Nº 4.911 v. 3|7|81

En SA-12 Nº 510|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Paredes, Raúl Ramón s| infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **RAUL RAMON PAREDES** citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana en vigencia. Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. Valor FOB del automotor asciende a $ 345.000, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 3|7 Nº 4.912 v. 3|7|81

En SA-12 Nº 967|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Tassistro, Pedro y otro s|infracción arts. 19 Dto. 4112|67 y 150 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **MIGUEL CORSANI,** citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción a los arts. 19 Dto. 4112|67 y 150 de la Ley de Aduana en vigencia. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta cuasa. Valor Plaza de la mercadería asciende a pesos 669.958 sujeta a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 3|7 Nº 4.913 v. 3|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 30

Buenos Aires 23 de junio de 1981

Visto la presentación en este Expediente Nº 102079|81, producido por la firma Horacio y Mario Magris, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.671, y atento al cumplimiento de las Resoluciones Nº 5.002|74 S.E.C. y Nº 2.307|80 SECYNEI, según informe técnico.

El Jefe del Departamento de Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva, de la balanza a funcionamiento no automático, a equilibrio no automático, para pesar hacienda, marca Magris, de Industria Argentina, de Máx. = 1.500 kg, e = d= 1 kg, Mín. = 50 kg, n = 1.500 kg, clase de precisión III, con cursores y balancines graduados, el principal de cero (0) a 1.400 kg con divisiones mínimas de 100 kg y el auxiliar de cero ("0") a 100 kg con divisiones mínima de 1 kg con sistema basculante y brete de madera.

a) Dimensiones de la plataforma y brete de madera.

Artículo 2º — Asimismo, autorizar la variante de igual clase de precisión, de Máx. = 3.000 kg, e=d=1 kg, Mín. = 50 kg, n = 3.000 kg con las siguientes reformas:

a) Dimensiones de la plataforma y brete.

b) Dimensiones de las levas y su transmisión.

c) Brazo indicador principal de 2.900 kg de máxima a mínimas de 100 kg y el auxiliar se mantiene igual al modelo base.

d) Agregado de dispositivo a bolas entre la plataforma y los cojinetes.

Artículo 3º — Asignar al modelo base la característica codificada BF.10-118 y a la variante BF. 10-119.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se colocará:

a) sobre la chapa de identificación la que llevará las siguientes indicaciones:

Precisión: III
Máx. = ...
Mín. = ...
d = ...
n = ...
e = ...
Número de serie = ...

Además llevará la leyenda con letras no menor de cuatro (4) milímetros de altura "Prohibido pesar por debajo de la capacidad mínima Mín. = 50 kg".

La fijación y características de la chapa de identificación debe satisfacer los puntos C.7.1.2. y C.7.1.3. de la Resolución Nº 2.307|80 SECYNEI.

b) sobre los brazos indicadores principal y auxiliar junto al número de serie o fabricación.

c) sobre los cursores, junto al número de serie o fabricación.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 203.000 e. 3|7 Nº 65.119 v. 3|7|81

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 31

Buenos Aires, 23 de junio de 1981.

Visto la presentación en el Expediente Nº 101.156|81 producida por la firma Kokema S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.523 y atento al cumplimiento de la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C., según informe técnico.

El Jefe del Departamento

Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las medidas de longitud plegadizas, de dos (2) metros de diez (10) varillas, graduadas milimétricamente en ambas caras y en un solo borde en color negro sobre fondo amarillo, siendo el material de las varillas de madera y punteras metálicas en sus extremos.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en ambas caras, dentro de los tres (3) primeros centímetros.

Artículo 3º — Deberá estamparse dentro de los primeros cinco (5) centímetros en ambas caras el origen de la medida.

Artículo 4º — Asignar al modelo la característica codificada ML-20-120.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 SEC.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 100.000 e. 3|7 Nº 65.123 v. 3|7|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1977 de u$s. 5.200 Nº 30.833 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000 e. 25|6 Nº 64.058 v. 24|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1977" de u$s 5.200 Nros. 30.352|361, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000 e. 1º|7 Nº 64.626 v. 30|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma "Rodolfo Mattioli y Cía. SCC" en el Expte. Nº 1715|80, la Resolución "JNG" Nº 21.965, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 4 febrero 1981. Artículo 1º — Imponer a la firma Rodolfo Mattioli y Cía. SCC., inscripción Nº 105690, con domicilio en la localidad de Daireaux, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de cinco (5) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires al día anterior a la fecha de la presente y un adicional de un millón novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos (pesos 1.966.400) que deberán hacerse efectivos en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal. — Artículo 2º — Se establece en cuanto a los montos fijados en el artículo precedente, que su pago deberá hacerse efectivo en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente. — Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara los importes establecidos en el artículo primero, en concepto de multa y de adicional, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan. — Artículo 4º — La Gerencia Administración y Finanzas, procederá una vez ingresado el importe adicional, a reintegrar a los productores a que se hace referencia en el anexo de fs. 9|11 conforme se halla prescripto en el artículo 7 de la resolución "T" número 965|76. — Artículo 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Expte. Nº 1715|80. — Resolución "JNG" Nº 21.965. Fdo. Lic. David Lacroze. Lic. Raúl C. Dente. Dr. Miguel A. García Fuentes. Lic. Héctor A. Lasala. Sr. Agustín A. Pogliano. Sr. Jorge Soto Acebal". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1981. — Dr. Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

e. 1º|7 Nº 1.817 v. 3|7|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma "Angel R. Ortiz" en el Expte. Nº 1600|80, la Resolución "JNG" Nº 21.955, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 4 febrero 1981 ... Resuelve: Artículo 1º — Imponer a la firma Angel R. Ortiz, inscripción Nº 105.930, con domicilio en la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de dos (2) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, que deberá hacerse efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal. — Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente de esta Resolución, que la misma se deberá hacer efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente. — Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan. — Artículo 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Firmado: Lic. David Lacroze. Lic. Raúl C. Dente. Dr. Miguel A. García Fuentes. Lic. Héctor A. Lasala. Sr. Agustín A. Pogliano. Sr. Jorge Soto Acebal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1981. — Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

e. 1º|7 Nº 4.816 v. 3|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARAMAYO, Agustín Gabriel
AROS VILLALOBOS, Remigio S.
BARCO, Alberto José
BARRETO, Ramón Antonio
BATALLA, Ramón Rosa
CASA, Ernesto Mario
CALDERON, Gaspar
CECERES, Héctor Hugo
CORTEZ, Tomás Abraham
CORONEL Francisco Solano
COLLA, Luis
CONTRERAS, Juan Manuel
CHAVARRIA, Joaquín Eliberto
ECHAIDE, Manuel Silvio
FIORINI, Sergio Omar
GOITEA, Ramón Horacio
PAEZ, Higinio
HUMACATA, Francisco
WALTER, Junco
LORENZO, Eduardo Ramón
LOVERA, Luis Antonio
MONHAISER, Pedro
OREGGIONI, Edigio Victorio
PEREZ, Rubén Darío
PEREYRA, Vicente
PIZZONIA, Carlos Alberto
RIOS, Domingo Isabelino
SANCHEZ, Miguel Gerónimo
SOLIS, Daniel
VELIZ, Sergio Atanacio
VILLA, Agustín Ramón
KRUGER, Bartolo Fernando.

e. 23|6 Nº 4.578 v. 6|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10 días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447—, Capital Federal.

ARENAL, Nélida Teresa
ALTAMIRANO, Eduardo
ARIAS, Fernando Francisco
ARISTEGUI, José Luis
CANDELORO, María Luisa
CARABAJAL, Leisa Gladis
CISNEROS, Salvador
CITARELLA, Francisco
ESCALANTE, Felisa
ESPINOSA, Emiliano Eduardo
GIANNATTASIO, Roberto José
LASTRA, Benjamín
LATORRE, Nélida Ester
LARQUER, Anacleto José
LENCINA, José Lázaro
LOBO, Antonio Eduardo
LORA, Tomás
LUPORI, Arístides Aníbal
LLANOS, Francisco Doncel
ALANCAY, Félix
MATTIANI, Armando Hugo
MAMANI, José Luis
MAIPAC, José Eusebio
PEREZ DE PINTO, Estella Maris
PERBOST, Lindolfo
REBB, Juan
RODRIGUEZ, José Manuel
RIOS, Domingo Isabelino
RAMOS, Ernesto Orlando
SANCHEZ, Armando
SUAREZ, Angel Custodio
TOLOSA, Juan José
VILLAFAÑE, Raúl Jorge
WIERNA, Pedro Miguel
GONZALEZ, José Luis
TALARICO, Luis

e. 1|7 Nº 4.833 v. 15|7|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 8.764|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63 Ley 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "A" a cargo del Dr. Darío Saráchaga, secretaría del Dr. Héctor Pinto Carreras, iniciados entre los años 1938 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1|7 Nº 4.810 v. 3|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 8.763|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63 Ley 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "C" a cargo del Dr. Miguel A. Ceballos, secretaría del Dr. Ernesto Marcó del Pont, iniciados entre los años 1925 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1|7 Nº 4.811 v. 3|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 8.765|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63 Ley 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "E" a cargo del Dr. Eduardo Tolosa Castro, secretaría del Dr. Victorica Soneyra, iniciados entre los años 1938 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1|7 Nº 4.812 v. 3|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 8.766|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63 Ley 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "A" a cargo del Dr. Darío Saráchaga, secretaría del Dr. Horacio Castro Videla, iniciados entre los años 1895 a 1950.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1|7 Nº 4.813 v. 3|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 8.767|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63 Ley 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "E" a cargo del Dr. Eduardo Tolosa Castro, secretaría del Dr. Jorge O. di Zavalía, iniciados entre los años 1938 a 1944.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1|7 Nº 4.814 v. 3|7|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.557

Llámase a Licitación Pública Nº 81, por la ejecución de la Obra "Edificio de Administración y Servicio Médico, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 7 de agosto de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Once mil quinientos noventa y dos millones de pesos (pesos 11.592.000.000.).
Valor del Pliego: Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 3|7 Nº 4.908 v. 24|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 23 de julio de 1981
Nº 83
Expediente Nº 10.561
"Horno de alta temperatura en vacío y gases inertes".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 84
Expediente Nº 10.562
"Analizador de mezcla de gases y cromatógrafo de gases".
Hora: 11 (once).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 3|7 Nº 4.909 v. 6|7|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 27 de julio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 156|81. "Para la adquisición de camisas con destino a la División Almacenes". Presupuesto Oficial: 562.000.000 pesos.

e. 3|7 Nº 4.901 v. 15|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 28 de julio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 157|81. "Para la adquisición de accesorios para uniformes (rombos, pistoleras, tahalíes, etc.) con destino a la División Almacenes. Presupuesto Oficial: $ 726.075.000.

e. 3|7 Nº 4.902 v. 15|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de julio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de la propuestas presentadas para la Licitación Pública número 158|81, "Para la adquisición de zapatos botas de cuero, borceguíes, etc." con destino a la División Almacenes. Presupuesto Oficial: $ 7.874.400.000.

e. 3|7 Nº 4.903 v. 15|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de julio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 159|81. "Para la adquisición de uniformes, capotes, pilotos, etc. con destino a la División Almacenes". Presupuesto Oficial: $ 15.237.925.000.

e. 3|7 Nº 4.900 v. 15|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|81 hasta el día 10 de julio del corriente año, a las 14 horas, por la provisión e instalación de materiales para la obra a realizar en el Sector Atención al Público.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 3|7 Nº 4.910 v. 6|7|81

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S.A.
EN LIQUIDACION
Realización del Activo Remanente

Licitación Nº 4:
Bienes de uso y de cambio
Objeto: Venta de materia prima, autopartes y herramental.
Fecha de apertura: Viernes 24 de julio de 1981, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Nº 5:
Automotores
Objeto: Venta de vehículos nuevos y usados, de carga y de pasajeros que comprenden:
— 9 unidades terminadas, sin uso
— 21 unidades sin terminar, sin uso
— 14 unidades usadas.
Fecha de apertura: Viernes 24 de julio de 1981, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Lugar de apertura y recepción de ofertas: Industrias Mecánicas del Estado S.A. —en liquidación—, Gerencia Administrativa Regional, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5,5, Córdoba, 5103.

Adquisición de pliegos e informes: En venta hasta 24 horas antes de la fecha fijada de apertura en la dependencia citada precedentemente y además en: Industrias Mecánicas del Estado S.A. —en liquidación—, Gerencia Administrativa Local, San José 317, Buenos Aires, 1076.
Reconocimiento de los bienes que se licitan: De lunes a viernes de 7 a 12 horas, previa adquisición de los pliegos correspondientes. Con el fin de facilitar las visitas guiadas y explicativas a las instalaciones que posibiliten la mejor atención de los oferentes, se recomienda solicitar turno en el lugar de apertura y Recepción de Ofertas, a los teléfonos 66309 y 61008 ó personalmente.

$ 128.000 e. 3|7|81 Nº 62.020 v. 3|7|81

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int.: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para el día 27 de julio de 1981, a las 11 horas, por la provisión de: tubos soportes para relais desplazamiento para horno de recalentamiento.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $ 100.000.

e. 3|7 Nº 4.904 v. 15|7|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 7|81 para el día 21 de agosto de 1981, a las 15 horas, por: Ampliación taller de fundición.

e. 3|7 Nº 4.921 v. 6|7|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 para el día 7 de agosto de 1981, a las 9.30 horas, por la provisión de: Herramientas (matrices).
Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 200.000.

e. 3|7 Nº 4.906 v. 15|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 2|80

Llámase a Licitación Pública para la venta de automotores, tractor, maquinarias agrícolas (usados) y elementos varios a saber: 2 automotores Peugeot 404, modelos 1969 y 1971, 1 automotor Dodge 1500, modelo 1973, 1 automotor Renault Ika 6, modelo 1972, 3 Rastrojeros Ime, modelos 1974 y 1976, 1 Tractor John Deere Modelo 730, 1 motor Mercedes Benz Tipo 0140, 1 acoplado tanque aguatero cap. 5.000 litros, 1 bombeador "Longhi", 1 sembradora Mc.Cormik 14 discos, 1 sembradora parcelas, 1 recolector Vassalli, 1 lote implementos maquinaria agrícola, lote 22 cubiertas en desuso, 2 tocadiscos usados, 2 heladeras a kerosene, 1 lote ventanas y puertas, 1 lote cajoneras de madera, 8 lotes chapas zinc en desuso, 3 lotes chapas fibro-cemento en desuso, 4 lotes rollos alambre tejido en desuso, 3 lotes rollos alambres lisos y púas en desuso
Fecha de apertura: 17 de julio de 1981 a las 10 horas.
Retiro de pliego de condiciones e inspección de los elementos en venta en Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Ruta Nacional Nº 5, Km. 580, Anguil (La Pampa) en horario de 8 a 11 y de 14 a 16 horas de lunes a viernes.

e. 3|7 Nº 4.905 v. 3|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para la provisión de Grampas para empalme de bandas de tela-goma. Apertura 16 de julio de 1981 a las 10 horas. Valor del pliego $ 200.000. Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 3|7 Nº 4.920 v. 6|7|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.378|81

Adquisición de vasos para vino y whisky, apilables, a fabricarse en plástico rígido y transparente y tazas desechables, apilables, a fabricarse en Poliestireno de alto impacto.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: 23 de julio de 1981 a las 10.30 horas.

e. 3|7 Nº 4.899 v. 15|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación de Fondos Nº 23|81.
Monto total solicitado: $ 40.000.000.000.
Conformidad B.C.R.A. Nº 368|81.
Plazo de reintegro: 192 días.
Fecha de disposición de los fondos: 10|7|81.
Fecha de Apertura de las ofertas: 7|7|81. Hora: 11.
Retiro de pliegos y apertura: Corrientes 707, Piso 6º (lado torre), Dirección de Finanzas, en el horario de 11 a 16 horas.

e. 3|7 Nº 4.919 v. 3|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública para la limpieza general de edificios en el ámbito de la Región Sur. Bahía Blanca (4); San Julián (Sta. Cruz); Río Gallegos (Sta. Cruz); Ushuaia (T.N.T. del Fuego); Sta. Cruz (Sta. Cruz); C. Rivadavia (Chubut); Gral. Roca (Río Negro); S. C. de Bariloche (Río Negro); Neuquén (Neuquén); Pto. Deseado (Sta. Cruz); Pto. Madryn (Chubut); Río Grande (T. N. T. del Fuego).
Fecha de apertura 20|7|81. Hora 10.
Presupuesto oficial $ 1.773.600.000.
Informes: Abastecimiento Regional Sur. Avda. Colón 424. Bahía Blanca.
Valor del Pliego $ 500.000.

e. 3|7 Nº 4.907 v. 14|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS

Llámase a licitación pública Nº 1|81, para la adquisición de un equipo integral de tratamientos térmicos para la Facultad Regional San Nicolás.
Presupuesto oficial: $ 150.000.000.
Garantía de oferta: $ 1.500.000.
Fecha de apertura: 17 de julio de 1981, a las 19 horas, en la calle Nación 625, San Nicolás.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la dirección citada y en el Departamento de Compras del Rectorado, calle Sarmiento 440, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 3|7 Nº 4.914 v. 7|7|81

ASOCIACION COOPERADORA "MERCEDES DE SAN MARTIN DE BALCARCE"
ESCUELA NORMAL Nº 10
CAPITAL
CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION
"JUAN BAUTISTA ALBERDI"
Licitación Pública Nº 9|81

Carpintería de madera y muebles.
Presupuesto Oficial: $ 627.085.000.
Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado".
Fecha de apertura: 6 de agosto de 1981. 18 horas.
Garantía de oferta: $ 6.270.850.
Valor del pliego: $ 400.000.
Retiro de pliegos: Calle 3 de Febrero 2455, Capital Federal.
Horario: 9 a 13 horas.

$ 78.000.— e. 3|7 Nº 65.263 v. 3|7|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL
Expediente Nº 2020-14.002|81-2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 14 de julio de 1981, a las 11 00 horas, para la adquisición de 30 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 1|2 kilo; 200.000 etiquetas blancas, sin inscripción autoadhesivas, med. 19 x 40 mm., en rollos por mil; 100 rollos de papel para electrocardiógrafo de 30 mts. por 45 mm., inscripción directa; 100 litros de alcohol 96º uso externo en tambores de 20 litros c|u; 100 frascos ampolla de dexametasona 2 cc. cont. 4 ml. de solución estable y estéril; 324.000 dósis de suspensión antígeno DVRL, con Buffer de conservación e inhibidor de complemento p|reacción de floculación en placa, preparado con antígeno cardiolipínico, con prueba estandardización de sensibilidad y especificidad frente a testigos de sensibilidad reconocida, fraccionado en frascos goteros para 600 determinaciones cada uno, calibrado a gota 1|60 Ml; 4.000 frascos de penicilina Benzatínica de 2.400.000 Unidades cada frasco; 50.000 jeringas descartables de 5 cc., con aguja 40|10 estériles; 6.000 jeringas descartables de 10 cc., con aguja 50|10 estériles.
Los interesados en presentar propuestas dirigirse al Departamento de Defensa Nacional, Alsina 301, piso 6º, Oficina 6045, Capital, en el horario de 9.00 a 18.00 horas.

e. 3|7 Nº 4.916 v. 6|7 81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.492

Llámase a Licitación Pública Nº 69, por la ejecución de la Obra "Bacheo y finalización playa de estacionamiento - Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 17 de julio de 1981.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: setecientos cincuenta millones ($ 750.000.000).
Valor del pliego: trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|6 Nº 4.316 v. 6|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
E - 2.133

Licitación Pública para el día 14 de julio de 1981. — Nº 16|81.
"Por el alquiler de siete (7) Omnibus para el transporte del personal de C.N.E.".
Retiro de pliegos: En la oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 13 horas, sin cargo.

e. 24|6 Nº 4.583 v. 3|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 20 de julio de 1981, Nº 19.81 E-2.142. "Por la provisión de zapatos abotinados de seguridad".

Retiro de pliegos: En la oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires. de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e. 2|7 Nº 4.860 v. 3|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.535

Llámase a Licitación Pública Nº 74, por la ejecución de la obra "Edificio Servicio Médico - 1ª Etapa - Centro Atómico Constituyentes".

Apertura. 22 de julio de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Un mil cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($ 1.495.000.000).

Valor del pliego: Setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 18|6 Nº 4.399 v. 8|7|81

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 17|81

Apertura: 8|7|81.

Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de Cámaras cromáticas de tres tubos y video grabadora U-Matic.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 hs.

$ 108.000.— e. 1|7 Nº 64.954 v. 3|7|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de julio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas); en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 152|81. "Adquisición de cable autosoportado o autosuspendido, multifilar, etc. con destino a la Superintendencia de Comunicaciones."

Presupuesto oficial: $ 719.419.500.

e. 29|6 Nº 4.736 v. 8|7|81

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 2|81: Con motivo de haberse declarado desierta la licitación de referencia abierta el 29 de mayo de 1981, llámase nuevamente a presentación de ofertas para la ejecución de los trabajos de yesería y afines destinados a la obra Vivienda de las Religiosas y Anexos, sita en la calle Uspallata 3326 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P. B., Capital Federal, días hábiles de 13 a 16 horas.

Precio del pliego: Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

Apertura: 24|7|81 a las 16.30 horas, en Avda. Belgrano 752, P. B., Capital Federal.

e. 2|7 Nº 4.836 v. 14|7|81

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 23 de julio de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 91|81. II llamado. "Adquisición de chalecos de fuerza, solicitado por la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 55.535.000.

e. 2|7 Nº 4.839 v. 3|7|81

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 24 de julio de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 155|81. "Adquisición de caños de cobre, motocompresores para heladeras, etc., con destino a la División Talleres.

Presupuesto oficial: $ 82.000.000.

e. 2|7 Nº 4.840 v. 3|7|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|81 para el día 14|7|81, a las 15 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de refrigerio, durante el período agosto-diciembre del año en curso, en diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 25|6 Nº 4.653 v. 6|7|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 5.150|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 136 para el día 14|7|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de artículos de pinturería, con destino a: Dirección de Trabajo y Producción.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 2|7 Nº 4.861 v. 3|7|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 7.351|81. DGA

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 13|7|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de colchones y almohadas con destino a: División Suministros (DN).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 2|7 Nº 4.856 v. 3|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para el día 4 de agosto de 1981, a horas 15 por: "Por la remodelación del pabellón de solteros en Centro Forestal A.H.Z.".

Valor del Pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 1|7 Nº 4.831 v. 13|7|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
I.V.A. 501034

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81, para el día 24 de julio de 1981, a horas 15 por: Cuarenta toneladas ferromolibdeno en trozos.

Valor del Pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 1|7 Nº 4.832 v. 13|7|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gra.. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81, para el día 30 de julio de 1981, a horas 15 por la construcción de un gabinete de preparación mecánica.

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 26|6 Nº 4.664 v. 7|7|81

EJERCITO ARGENTINO
AGRUPACION DE INGENIEROS ANFIBIOS 601
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública para la venta de 1 (un) motor MWM de 16 cilindros de 465 HP fuera de uso y 5 (cinco) brazos de transmisión Schottel SRP 300, incompleto y fuera de uso.

Presupuesto oficial: $ 120.000.000.

Valor del pliego: $ 100.000.

Dichos elementos podrán ser vistos y retirar pliegos en la Agrupación de Ingenieros Anfibios 601, de la ciudad de Santo Tomé (SF), Avenida Candioti s|nº, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y 15 a 18 horas.

Fecha de apertura: 6 de julio de 1981.

e. 30|6 Nº 4.794 v. 6|7|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 144|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de julio de 1981 a las 11 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de elementos de campaña. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 2|7 Nº 4.894 v. 3|7|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 148|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 30 de julio de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Captial Federal, para contratar la provisión de fornituras confeccionadas en tela poliamida color verde oliva. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones: de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1|7 Nº 4.829 v. 13|7|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley Nº 13.064

Apertura: 27-Jul-81.

Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar Aviones).

Nº OP-1|81

Hora: 9.

Obra: Remodelación Pabellón 33.

Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000.

Garantía: $ [illegible]00.000.

Valor D.T. Nº 166: $ 400.000.

Consultas y pliegos: A.M.C. (Depto. Economía) Pabellón 183, Av. Fuerza Aérea Km. 5 1|2, Córdoba

e. 29|6 Nº 4.741 v. 20|7|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE
Licitación Pública Nº 2|81
Ley 13.064

Apertura: 4 de agosto de 1981, a las 10 horas.

Obra: Cerramiento y terminación edificio comedor de cabecera de Región.

Lugar: Aeropuerto Internacional Córdoba.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000.

Garantía: $ 30.000.000.

Valor del pliego: $ 1.200.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 30|6 Nº 4.805 v. 14|7|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
VII BRIGADA AEREA

Llámese a Licitación Pública Nº 9|81, para la contratación de la obra "Reparación general Casa VII Brigada Aérea".

Presupuesto oficial: $ 81.000.000

Fecha, hora y lugar apertura: 13-Jul-81 Hora 11.30, VII Brigada Aérea, División Economía, Av. Comodoro Pierrestegui s|n, Morón, Pcia. Bs. As.

Retiro de pliegos: VII Brigada Aérea, División Economía hasta 10-Jul-81, 12 hs.

Valor del pliego: $ 81.000 (ochenta y un mil pesos).

e. 29|6 Nº 4.733 v. 3|7|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 505|81, por la ejecución de la obra: Reparación baños en el grupo enseñanza. Presupuesto Oficial $ 115.307.000. Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba. División Economía (Sec. Compras), durante los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas. Lugar y fecha de apertura: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba. Sala de Conferencia del Grupo Aspirantes día 13 de julio a las 9.00 horas.
e. 29|6 Nº 4.742 v. 3|7|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
VII BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para la contratación de la obra "Reparación general de la red de gas natural".
Presupuesto Oficial: $ 350.000.000.
Certificado de Capacidad Mínimo: pesos 1.100.000.000.
Fecha hora y lugar apertura: 13-Jul.-81; Hora 11. VII Brigada Aérea, División Economía, Avda. Comodoro Pierrestegui s|n, Morón, Pcia. Bs. As.
Retiro de Pliegos: VII Brigada Aérea, División Economía hasta 10|Jul|81; 12 hs.
Valor del pliego: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
e. 24|6 Nº 4.602 v. 7|7|81

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR
Licitación Pública 1|81

Llámase a licitación pública Nº 1|81 para la "refacción de locales de jefatura e impresión, encuadernación y expedición en industrias gráficas aeronáuticas - I Brigada Aérea - El Palomar.
Presupuesto oficial: $ 780.000.000.
Fecha y hora de apertura: 24 de julio 1981, 10 hs.
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Garantía de oferta: Cinco por ciento (5 %).
Precio documentación: $ 2.000.000.
Consultas, retiro de pliegos y documentación técnica: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella -1684- El Palomar (División Economía) de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 horas, hasta el día 17 de julio de 1981 inclusive.
e. 2|6 Nº 4.674 v. 17|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 06|81 para la adquisición de fórmulas y sobres de distintos tipos.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74. Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 23 de julio de 1981, a las 11.
e. 1º|7 Nº 4.824 v. 7|7|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales e instalación de aire acondicionado en la Sucursal Paraná (E.R.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101 3º piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 700.000.
e. 1º|7 Nº 4.822 v. 3|7|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación 2 ascensores en la Sucursal Bahía Blanca (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1981, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 1º|7 Nº 4.819 v. 3|7|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.285|80

Llámase a Licitación Pública Nº 25|81, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General ubicado en la Capital Federal, con una superficie de 1.750 m2., con una tolerancia en más del 20 por ciento y del 5 % en menos. El inmueble debe responder específicamente, en su proyecto, a un desarrollo de superficies útiles, aptas para el funcionamiento de oficinas y taller de imprentas, con salones cuyas medidas respondan a las exigencias del servicio y presenten un óptimo estado de conservación e higiene, con buena iluminación y ventilación natural y estar ubicado en Planta Baja o en su defecto en Planta Baja y niveles superiores; si fuera esto último, la superficie de la Planta Baja deberá ser de 850 m2, como mínimo, ya que en la misma se ubicarán las máquinas, el depósito de papel etc., el resto en niveles superiores. Las losas del Primer piso deberán soportar una carga no menor de 500 kg. por m2 en una superficie mínima de 300 m2 y el resto con una capacidad portante para oficinas. No se aceptará sótano. El acceso al inmueble deberá efectuarse por arterias pavimentadas. Deberá contar con dos (2) líneas telefónicas en funcionamiento, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1981 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros Paraná 145, 3º piso, Bs. As.
e. 26|6 Nº 4.662 v. 7|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2824|81)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para el día 13 de julio de 1981, a las 15 horas, con el objeto de concretar la prestación de un servicio de refrigerio al personal durante el período 1º de agosto de 1981 al 31 de julio de 1982.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 300.000
e. 24|6 Nº 4.598 v. 3|7|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 159|81 para contratar los trabajos de "Proyecto, provisión de materiales, fabricación montaje y puesta en funcionamiento de trece (13) sistemas de detección de velocidad para norias elevadoras, en el Elevador Terminal Unidad, Puerto Nuevo, Buenos Aires."
Precio de los pliegos: Cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso Capital Federal, en el horario de 11.00 a 14.00 horas.
El Acto de Apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de julio|1981 a las 13 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de ésta, Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Ciento Diez millones de pesos ($ 110.000.000), depósito de garantía de oferta Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta "Efectivo de Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.
e. 29|6 Nº 4.744 v. 3|7|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1847, hasta el día 3 de julio a las 11 horas, referente a la provisión de gas acetileno disuelto, para el Departamento Distrito Paraná Medio. Mantenimiento Balizamiento luminoso rutas navegables.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 10.0000. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar $ 8.000 para gastos de franqueo.
e. 2|7 Nº 4.898 v. 3|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 48|81 hasta el día 13 de julio de 1981 a las 10 horas para la adquisición de: Repuestos para remolcador (reductor inversor marino). Estimación oficial: pesos treinta y cinco millones ($ 35.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º Piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 2|7 Nº 4.855 v. 3|7|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 29|81

Para la reparación integral de diez (10) autoelevadores Yale LG-83 - motor Valiant.
Apertura: 23|7|81 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42. Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 140.000.
e.30|6 Nº 4.793 v.10|7|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65|81
Expediente Nº 2329|81

Llámase a Licitación Pública para el día 10 del mes de julio de 1931 a las 16 horas para la contratación de personal y máquinas de escribir para la IIIº Reunión de Directores Generales de Salud Animal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 29|6 Nº 4.738 v. 3|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|81
Expediente Nº 2328|81

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de julio de 1981 a las 17 horas para la contratación de salones para reuniones de Directores Generales de Salud Animal de las Américas. REDISA 3.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 29|6 Nº 4.737 v. 3|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63|81
Expediente Nº 103.322|80

Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de julio de 1981 a las 17 horas por los trabajos de pintura en la dependencia de la Dirección General de Senasa —sita en Paseo Colón 922— Planta Baja, Capital Federal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982; 2º piso; oficina 119, Capital Federal.
e.30|6 Nº 4.801 v.6|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30|81

Para la provisión y puesta en servicio de once (11) motobombas contra incendio, remolcables.
Apertura: 30|7|81, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 180.000.
e. 30|6 Nº 4.759 v. 10|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICAS HIDRICAS
Licitación Pública Nº 007|81

Llamase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1931 a las 16 horas, para la provisión de una cisterna de hormigón armado, con destino al Laboratorio de Hidráulica Aplicada.
El pliego de condiciones con las especificaciones y planos, podrá ser retirado en Viamonte 542, Planta Baja, División de Contrataciones, en el horario de 13 a 19 horas.
e. 2|7 Nº 4.864 v. 3|7|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1185-0 hasta el día 14 de julio de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de renovación de la instalación de la Sala de calderas en el edificio del Ministerio de Economía sito en la Avenida Paseo Colón Nº 135, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 270.000.000.
Importe de la garantía: $ 2.700.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital.
Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
Precio de la documentación: $ 170.000.
Pago de la misma: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.
e.22|6 Nº 4.464 v.3|7|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1186-0 hasta el día 16 de julio de 1931 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de repero integral de azoteas sobre el 6º piso del edificio de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, sito en la calle Alsina Nº 250, de esta Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 360.000.000.
Importe de la garantía: $ 3.600.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.
Plazo de ejecución, tres (3) meses. — Precio de la documentación: $ 200.000. — Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º, de 13 a 18 horas.
e. 24|6 Nº 4.599 v. 7|7|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. S. Juan
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura: 21|7|81, hora 12. Contratación de obra de mano para poda de árboles que afectan líneas eléctricas en distintos Departamentos de la Provincia de San Juan, excepto Jáchal.
Presupuesto: $ 472.800.000.
Valor del Pliego: $ 50.000.
Consulta, retiro documentación: Avda. Salta 1826 Norte, San Juan de 7 a 15 horas.
Lugar de apertura: en la dirección precitada.
e. 30|6 Nº 4.802 v. 6|7|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Noroeste
Licitación Pública Nº 4|81

Apertura: 20|7|81, hora 11. Contratación transporte de combustible a Central Tucumán Norte (San Miguel de Tucumán) desde Planta despachadora YPF, Villa Mercedes (San Luis).
Valor del pliego: $ 300.000. Venta del mismo, en Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán, Sarmiento 890, San Fernando del Valle de Catamarca, Pje. Puló 146, Salta, Alvear 1253, San Salvador de Jujuy e Independencia 88, Santiago del Estero.
Apertura de propuestas: Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.
e. 30|6 Nº 4.803 v. 6|7|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Noroeste
Licitación Pública Nº 3|81

Apertura: 15|7|81; hora, 11.
Contratación transporte combustible a Central Salta, Prov. de Salta, desde Planta despachadora YPF (Villa Mercedes), Prov. de San Luis. — Valor del pliego: $ 300.000. — Consulta, retiro documentación: Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán; Sarmiento 890, San Fernando del Valle de Catamarca; Pje. Puló 146, Salta; Alvear 1253, San Salvador de Jujuy, e Independencia 88, piso 1º, Santiago del Estero. — Apertura de propuestas: Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 29|6 Nº 4.748 v. 3|7|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. MITRE
Importante prórroga

Comunícase que la apertura del Sobre Nº 1 de la Licitación Pública Internacional Nº 3973|80 (Renovación de vías ascendentes y descendentes electrizadas desde Km. 11|7 al 29|7 entre Estaciones Núñez y Tigre), prevista para el 6|7|81 a las 13 hs. ha sido prorrogada para el día 27|7|81 a las 13 horas. Presupuesto Oficial: $ 72.098.000.000.
Valor del Pliego: $ 8.400.000.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 hs. en Rosario de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes, días hábiles.

e. 2|7 Nº 4.895 v. 6|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 89-P|81

Apertura: 17 de julio de 1981.
Hora: 10.00.
Adquisición de Barras para anclas de expansión, Estribos para postes, Grampas Ligaduras, Retén para alambres de bajada, Regletas para soportes, Soportes para cables, etc. Pliego: $ 100.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|6 Nº 4.650 v. 3|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 87|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles y cartulina".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de julio de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 2 de julio de 1981.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 400.000.

$ 288.000 e.2|7 Nº 64.949 v.14|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 94-P|81

Apertura: 3|8|81.
Hora: 9
Pliego: $ 100.000.
Adquisición de elástico bobina - Relevador - Regletas y Disco de Fieltro.
Inf. Av. La Plata 1540 — 3º piso - Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|7 Nº 4.846 v.13|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P|81

Apertura: 20 de julio de 1981.
Hora: 11
Pliego: $ 60.000.
Adquisición de 4 Pick-Up Ford F. 100 o similar.
Inf. Av. La Plata 1540-P. 3º - Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682 - Provincia de Buenos Aires.

e.2|7 Nº 4.842 v.13|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 93-P|81

Apertura: 5 de agosto de 1981.
Hora: 9
Pliego: $ 150.000.
Trabajos de climatización en los Edificios "Neuquén" — Alberdi (entre) Córdoba y Santa Fe — Provincia de Neuquén. — "Tandil" — San Martín 562 y "Bahía Blanca" — Berutti 57 — Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 400.000.000.
Inf. Av. La Plata 1540. P. 3º - Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: **Hasta 15 días** corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Neuquén; Santa Fe 101; Provincia de Neuquén — Tandil; General Roca 630 — Bahía Blanca; Sarmiento 159 y La Plata; Calle 47 Nº 682 - Provincia de Buenos Aires.

e.2|7 Nº 4.851 v.13|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26 DM-81, para el día 23 de julio de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y pintado general del edificio postal que ocupa la Sucursal San Justo (B), sita en la calle Almafuerte Nº 3171 de la localidad homónima.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 295.000.000.
Importe de garantía: $ 2.950.000.
Valor del pliego: $ 120.000.
Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

e. 1º|7 Nº 4.807 v. 15|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103 DIA-80, para el día 28 de julio de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Tunuyán (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Tunuyán (Dto. 8º).
Presupuesto oficial: $ 761.978.000.
Importe de garantía: $ 7.619.780.
Valor del Pliego: $ 307.000.
Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

e. 1º|7 Nº 4.806 v. 22|7|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 8.038-LP-1981

Adquisición de arrabio (Hematite F 3).
Apertura: 20 de julio de 1981, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.

e. 29|6 Nº 4.728 v. 8|7|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 8555-LP-81

Cañerías para coagulante, de fibra de vidrio.
Apertura el 29|7|81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.

e. 29|6 Nº 4.729 v. 15|7|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 1284-LP-81

Adquisición de bolsas de arpillera de yute y de polietileno, tipo industrial.
Apertura: 21 de julio de 1981, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.

e. 29|6 Nº 4.730 v. 8|7|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 5713-LP-81

Contratación de los trabajos de limpieza y afines de los Edificios de la Empresa: Casa Central, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840|60, incluso Cuerpo Interno y Edificios Anexos: Callao Nº 970 y Riobamba Nº 985, Edificio Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte Nº 1951 y Edificio Ayacucho Nº 1246, Capital Federal.
Apertura: el 23|7|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.

e.2|7 Nº 4.862 v.14|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
83-6777
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 599.528|81

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de julio de 1981 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: solución de dextrosa con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínica "José de San Martín" (Córdoba — 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.2|7 Nº 4.844 v.3|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente Nº 546.221|81
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la provisión a este Instituto de algodón, gasa, alcohol puro de 96º, guantes.
La apertura se efectuará el día 8|7|81, a las 11 horas, en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo - División Compras.
Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.

e. 2|7 Nº 4.841 v. 3|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 670.612|80

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de conversión de dos (2) calderas de petróleo a gas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a efectuarse por el sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: pesos ochenta y cinco millones ($ 85.000.000).
Garantía, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: pesos cien mil ($ 100.000).
Apertura de la licitación en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones, el día 10 de julio de 1981, a las 9.30 horas.

e. 29|6 Nº 4.727 v. 3|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Av. Roca 1800 - 4000
S. M. de Tucumán - Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 3|81 para el día 13 de julio de 1981, a la hora 10, para la adquisición de arena, ripio, ladrillos, etc.
Presupuesto oficial: $ 83.840.000 (ochenta y tres millones ochocientos cuarenta mil).
Por pliego de condiciones y listado de material podrán dirigirse a la Representación en Buenos Aires de la U.N.T., Avda. Corrientes 1.115, 3º B, o a la dirección arriba citada, donde se llevará a cabo el acto de apertura.
Valor del pliego: $ 80.000.

e. 2|7 Nº 4.847 v. 3|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 5
Legajo 160|81

Llámase a Licitación Pública por ajuste alzado. Obra: Ampliación laboratorio de suelos y carreteras del Departamento de Ingeniería, Avda. Alem 1253, Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $ 354.805.140.
Garantía de oferta: $ 3.548.051.
Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 1981, a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 300.000.

e. 1º|7 Nº 4.808 v. 15|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 3|81
Legajo 80|81
POSTERGACION

Postérgase nasta el día 26 de octubre de 1981, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81 "Construcción y provisión de un buque para investigación pesquera y oceanográfica costera".

e. 2|7 Nº 4.843 v. 16|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3 81

Construcción de Playón Polideportivo; Vivienda y Vestuarios; y Tanque de reserva de la Unidad Académica 1 - Facultad de Ciencias Economicas.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 950.000.000.

Apertura de Ofertas: 3 de agosto de 1981 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 700.000.

Licitación Pública Nº 4|81

2da. Etapa, 6ta. Parte - Movimiento de Tierra - Unidad Académica 1 - Facultad de Ciencias Economicas.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 54.844.350.

Apertura de Ofertas: 3 de agosto de 1981 a las 16.30 horas.

Valor del pliego: $ 50.000

Licitación Pública Nº 5|81

2da. Etapa, 5ta. Parte - Ensambles de Carpintería Metálica existente, Barandas y Cierres de Cúpulas de la Unidad Académica 1 - Facultad de Ciencias Económicas.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 193.188.600.

Apertura de Ofertas: 3 de agosto de 1981 a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 200 000.

Los pliegos de dichas Licitaciones podrán ser adquiridos en el Departamento de Contrataciones en el horario de 12 30 a 18.30 horas: sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora: hasta el día 21 de julio del corriente año.

e. 26|6 Nº 4.672 v. 10|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
JEFATURA DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Llamado a Licitación Pública Nº 02|81

Obra: Ciudad Universitaria — 1ª etapa Area Educativa subárea Formativa Laboratorios Livianos, ubicación Km. 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Objeto: Llámase a licitación pública nacional para la construcción del edificio Subárea Formativa Laboratorios Livianos, comprendido en el área Educativa de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: $ 32.618.045 000.

Valor de los pliegos: $ 10.000.000.

Lugar y fecha de apertura: En el salón de actos del Rectorado en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia el día 20 de julio a las 10 horas.

Consultas: En la Jefatura de Inmuebles y Construcciones ex Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Venta de pliegos: En las oficinas administrativa del Rectorado de la Universidad ubicado en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia a partir del día 17|6|81.

e. 16|6 Nº 4.337 v. 6|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
JEFATURA DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Llamado a Licitación Pública Nº 01|81

Obra: Ciudad Universitaria, — 1º etapa Area Educativa, Infraestructura eléctrica, ubicación Km. 4 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Objeto: Llámase a licitación pública nacional para la construcción de la infraestructura eléctrica 1º etapa comprendidos en el área educativa de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: $ 718.000.000.

Valor de los pliegos: $ 1.000.000.

Lugar y fecha de apertura: En el salón de actos de la Universidad en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, el día 17 de julio a las 10 horas.

Consultas: En la jefatura de Inmuebles y Construcciones ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Venta de pliegos: En las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad ubicado en el ex Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia.

e. 16|6 Nº 4.338 v. 6|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 019749|81

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 05|81 "Estructura y graderías salón — Facultad de Ciencias de la Alimentación" — trabajos a realizar; escavaciones, terraplenamiento, tabiques, estructuras, cubiertas etc.

Sitio de ejecución de la obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación — Monseñor Tavella Nº 1450 — Concordia — Entre Ríos.

Lugar de Consulta y Retiro de los Pliegos y Bases de Condiciones: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos — 8 de junio de 600 — 3260 — Concepción del Uruguay — Entre Ríos.

Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado U.N.E.R. — 8 de junio de 600 (3260) — Concepción del Uruguay — Entre Ríos.

Día de apertura de las propuestas: 23 de julio de 1981.

Hora de apertura de las propuestas: Nueve (9 horas).

Monto de la garantía: Pesos quince millones ($ 15.000.000).

Valor de pliego y bases de condiciones: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

e.24|6 Nº 4.607 v.15|7|81

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 884|81

Llámase a Licitación Pública Nº 215|81 para la adquisición de equipos de procesamiento de datos con destino a Institutos dependientes de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1981 a las 16 horas en la oficina de Compras y Suministros: Avenida Rivadavia 1917 5º Piso, Capital Federal donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones en el horario de 14 a 18 horas.

e.24|6 Nº 4.603 v.3|7|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LA PLATA (PCIA. BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en La Plata (Pcia. de Buenos Aires), de 550 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (podrán admitirse inmuebles con uno o dos ambientes que serían utilizados para despacho del señor delegado regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) a cinco (5) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles 1 a 12 y de 44 a 60, de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle 7 entre 49 y 50, 2º piso, de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: el día 20 de julio de 1981 a las 14 horas.

e. 1º|7 Nº 4.809 v. 13|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.304|81

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para la instalación sistema de calefacción para el Casino de Puerto Madryn.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de julio de 1981, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 2|7 Nº 4.846 v. 3|7|81

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 9|81

Apertura: 14|7|81, a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para la adquisición de elementos y reactivos, con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

e. 2|7 Nº 4.858 v. 3|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. N. 5-0010-
Actuación Nº 100-0483|81

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 13 de julio de 1981, a las diez y treinta horas, para la contratación del servicio de mantenimiento de dos equipos de flujo laminar marca Casiba, durante el período comprendido, entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1981.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 6º piso, Capital Federal.

e. 1º|7 Nº 4.830 v. 3|7|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0093|81

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para el día 27 de julio de 1981 a las trece horas para la contratación del servicio de limpieza de la Sucursal Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1981 y el 31 de agosto de 1982.

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 o en la Sucursal Córdoba, Alvear 120, Ciudad de Córdoba.

e. 2|7 Nº 4.857 v. 6|7|81

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Registro I.N.O.S. Nº 0261|0
Actuación Nº 573276
Carpeta Nº 8557
Licitación Pública Nº 33|81

Llámase a Licitación Pública Nº 33|81, por primera vez, para contratar los trabajos de reparación de un comando del equipo Tridoros 5S Siemens, con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|7|81 a las 17 horas, en el mencionado departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 2|7 Nº 4.845 v. 3|7|81

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|81, que será abierta el día 10 de julio de 1981, a las 14 horas, para la adquisición de resmas de papel.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de compras donde deberán dirigirse para más detalles, informes y pliego de condiciones.

e. 2|7 Nº 4.893 v. 3|7|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA
Expediente Nº 21.369|81

Llámase a Licitación Pública Nº 74|81, para el día 13 de julio de 1981 a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza, con destino a la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, Humberto Iº 1762, Capital Federal para cubrir las necesidades hasta el 31|12|81.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 2|7 Nº 4.849 v. 3|7|81

TALLERES PROTEGIDOS
Expediente Nº 851|81

Llámase a Licitación Pública Nº 69|81 para el día 13 de julio de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de telas con destino a los Talleres Protegidos sitos en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 2|7 Nº 4.850 v. 3|7|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

TALLERES PROTEGIDOS
Expte. Nº 1-2020-0734000148|81-6

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 22 del mes de julio de 1981, a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: drogas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones —Talleres Protegidos—, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 2|7 Nº 4.863 v. 20|7|81

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR SENADO
Expediente Nº 399|81
Licitación Pública Nº 6|81

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 2.020 kilogramos de café en grano, de primera calidad, para máquina café crema.

Apertura de las ofertas: Rivadavia 1864 Planta Baja, Sector Senado, Oficina de Compras.

Fecha de apertura: día 13 de julio de 1981, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Oficina de Compras Sector Senado, Rivadavia 1864, de 14 a 20 horas.

e. 2|7 Nº 4.853 v. 3|7|81

SECTOR SENADO
Expediente Nº 401|81
Licitación Pública Nº 7|81

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.225 cajas por 800 sobres de azúcar de primera calidad.

Apertura de las ofertas: Rivadavia 1864 Planta Baja, Sector Senado, Oficina de Compras.

Fecha de apertura: día 10 de julio de 1981, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Oficina de Compras del Sector Senado, Rivadavia 1864 de 14 a 20 horas.

e. 2|7 Nº 4.852 v. 3|7|81

SECTOR SENADO
Expediente Nº 403|81
Licitación Pública Nº 9|81

Llámase a Licitación Pública para la provisión 88.828 paquetes de galletitas secas y 92.388 paquetes de galletitas dulces, de primera calidad

Apertura de las ofertas: Rivadavia 1864 Planta Baja, Sector Senado, Oficina de Compras.

Fecha de apertura: Día 10 de julio de 1981 a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Oficina de Compras del Sector Senado, Rivadavia 1864, de 14 a 20 horas.

e. 2|7 Nº 4.854 v. 3|7|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Provisión, Instalación y puesta en servicio de una central telefónica privada y demás accesorios.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3º Piso de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000

Fecha de apertura el día 13-7-81 a las 11 horas.

e.24|6 Nº 4.582 v.3|7|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de rollos y resmas de papel para Stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 000.

Fecha de apertura el día 14 de julio de 1981, a las 11 horas.

e. 25|6 Nº 4.656 v. 6|7|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorios varios.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras, Florida 302, 3º piso de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 50 000

Fecha de apertura el día 8|7|81, a las 11 horas.

e. 2|7 Nº 4 859 v. 3|7|81